



Universidad
Señor de Sipán

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**Simplificación administrativa en la ejecución judicial de
las actas de conciliación extrajudicial por alimentos en la
ciudad de Chiclayo**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

Autores

Bach. Constantino Senmache Jorge Luis

<https://orcid.org/0009-0007-2895-8519>

Bach. Suclupe Sandoval Juan Daniel

<https://orcid.org/0000-0001-5130-0618>

Asesora

Mg. Hananel Cassaro Cecilia Elizabeth

<https://orcid.org/0000-0002-5337-7253>

Línea de Investigación

**Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas
para enfrentar los Desafíos Globales**

Sublínea de investigación

Derecho Público y Derecho Privado

Pimentel – Perú

2023

**SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA EJECUCIÓN JUDICIAL DE LAS
ACTAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL POR ALIMENTOS EN LA CIUDAD
DE CHICLAYO**

Aprobación del jurado

DR. GONZALES HERRERA JESUS MANUEL

Presidente del Jurado de Tesis

MG. DELGADO FERNANDEZ ROSA ELIZABETH

Secretaria del Jurado de Tesis

MG. HANANEL CASSARO CECILIA ELIZABETH

Vocal del Jurado de Tesis

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quienes suscribimos la DECLARACIÓN JURADA, somos los bachilleres Jorge Luis Constantino Senmache y Juan Daniel Suclupe Sandoval del Programa de Estudios de derecho de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaramos bajo juramento que somos autores del trabajo titulado:

SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA EJECUCIÓN JUDICIAL DE LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL POR ALIMENTOS EN LA CIUDAD DE CHICLAYO

El texto de nuestro trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán, conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando el derecho de propiedad intelectual, por lo cual informamos que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Constantino Senmache Jorge Luis	DNI: 41240968	
Suclupe Sandoval Juan Daniel	DNI: 48257717	

Pimentel, 21 de setiembre de 2023.

Dedicatorias

A mi familia que siempre me han apoyado en todo momento a pesar de las situaciones difíciles que hemos pasado, siendo ellos el pilar fundamental para yo lograr todos mis objetivos que me propongo.

A mi esposa, mis hijos, mis padres y hermanos por sus constantes ánimos a obtener este título. Asimismo por sus consejos que me ayudan a ser mejor persona y me impulsan para salir adelante a pesar de las adversidades.

Autor: Jorge Luis Constantino Senmache

Dedico con todo mi corazón a mi madre quien supo formarme con buenos hábitos y valores.

A mi padre, quien desde pequeño me enseñó a trabajar y luchar por mis sueños.

A mi amada esposa, mi compañera de vida por ser mi soporte y mi impulso para no rendirme en este arduo camino.

A mi hijo quien es mi motor y motivo para seguir luchando por mis sueños.

A mis hermanas por guiarme siempre por el buen camino y ser parte de mi vida.

Autor: Juan Daniel Suclupe Sandoval

Agradecimientos

Agradecer a Dios por su amor infinito y por todas las cosas maravillosas que ha hecho en mi vida.

Autor: Jorge Luis Constantino Senmache

Primeramente, agradecer a Dios quien me ha guiado siempre por el buen camino y me ha dado fortaleza para seguir adelante con mis proyectos.

A mi familia por comprenderme y apoyarme siempre en mis decisiones, y por su apoyo incondicional a lo largo de mis estudios.

Y a todas las personas que contribuyeron con su aporte para poder realizar de manera exitosa este trabajo.

Autor: Juan Daniel Suclupe Sandoval

índice

Dedicatorias.....	4
Agradecimientos	5
Resumen	9
Abstract	11
I. INTRODUCCIÓN	12
1.1. Realidad problemática.....	13
1.2. Formulación del problema.....	21
1.3. Hipótesis	21
1.4. Objetivos	21
1.5. Teorías relacionadas al tema	22
1.5.1. Naturaleza Jurídica de la simplificación administrativa	22
1.5.2. Fundamentos jurídicos del proceso de ejecución judicial en los casos de alimentos.....	25
1.5.3. Las actas de conciliación extrajudicial por alimentos	25
1.5.4. Base legal.....	28
1.5.4.1. Constitución Política del Perú	28
1.5.4.2. Código Procesal Civil.....	28
1.5.4.3. Ley N° 31165.....	28
1.5.4.4. Ley N° 26872.....	28
1.5.4.5. Decreto Supremo N° 014-2008-JUS.....	28
1.5.4.6. Ley N° 31464.....	29
II. MATERIAL Y MÉTODO	30
2.1. Tipo y Diseño de Investigación.....	30
2.2. Variables, Operacionalización	30
2.3. Población de estudio, muestra, muestreo y criterios de selección	33
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y Confiabilidad	34
2.5. Procedimiento de análisis de datos	36
2.6. Criterios éticos	36

III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	38
3.1. Resultados	38
3.2. Discusión	50
3.3. Aporte de la investigación	53
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	60
4.1. Conclusiones	60
4.2. Recomendaciones	61
REFERENCIAS	62
ANEXOS.....	70
Anexo 01: Resolución de aprobación de tema	70
Anexo 02: Instrumento de recolección de datos.....	73
Anexo 03: Validación de juicio de expertos	76

Índice de tablas

Tabla 1. Tramitación de los procesos de ejecución de acta de conciliación.	38
Tabla 2 . Razones para simplificar el proceso de ejecución de acta de conciliación.	39
Tabla 3. La lentitud en su tramitación como características del proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial.	40
Tabla 4. La complejidad en su tramitación como características del proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial.	41
Tabla 5. Simplificación del trámite del proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial.	41
Tabla 6. Repercusión positiva si se simplifica el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial.	43
Tabla 7. Si se simplifica el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial se estaría cumpliendo con el principio del interés superior del niño.	44
Tabla 8. Propuesta para modificar el proceso de ejecución de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos.	45
Tabla 9. El aspecto económico como beneficio para simplificar el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial.	46
Tabla 10. La reducción de la carga procesal como beneficio para simplificar el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial.	47
Tabla 11. El interés superior del niño como beneficio para simplificar el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial.	48
Tabla 12. La intervención del conciliador para tramitar el proceso de ejecución de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos.	49

Índice de figuras

Figura 1. Tramitación de los procesos de ejecución de acta de conciliación	38
Figura 2. Razones para simplificar el proceso de ejecución de acta de conciliación	39
Figura 3. La lentitud en su tramitación como características del proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial	40
Figura 4. La complejidad en su tramitación como características del proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial	41
Figura 5. Simplificación del trámite del proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial	42
Figura 6. Repercusión positiva si se simplifica el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial.....	43
Figura 7. Si se simplifica el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial se estaría cumpliendo con el principio del interés superior del niño	44
Figura 8. Propuesta para modificar el proceso de ejecución de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos	45
Figura 9. El aspecto económico como beneficio para simplificar el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial	46
Figura 10. La reducción de la carga procesal como beneficio para simplificar el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial	47
Figura 11. El interés superior del niño como beneficio para simplificar el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial	48
Figura 12. La intervención del conciliador para tramitar el proceso de ejecución de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos	49

Resumen

La presente tesis tuvo como objetivo principal determinar la necesidad de una simplificación administrativa para la ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos en la Ciudad de Chiclayo. Se desarrolló bajo los lineamientos de una investigación cuantitativa empleando el procedimiento inductivo y racional. Se aplicó como instrumento un cuestionario a 50 profesionales del derecho especializados o que ejerzan la carrera en la rama civil.

Los resultados más relevantes fueron que el 84% de los encuestados se encuentran de acuerdo en que existen razones para simplificar el proceso de ejecución para hacer efectiva el acta de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos, teniendo en cuenta que el 80% de los encuestados indicaron que en un proceso judicial la ejecución es lenta y un 68% indicó que su tramitación era compleja.

Como conclusiones se arribó que existe un vínculo positivo entre el trámite de simplificación administrativa y el proceso judicial de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos, debido a que, si se establece un trámite simple y de fácil acceso, se podrá materializar el acta que comprende el acuerdo conciliatorio por alimentos.

Palabras Clave: Simplificación administrativa, ejecución judicial, conciliación extrajudicial, alimentos.

Abstract

The main objective of this research was to determine the need for an administrative simplification for the judicial execution of the extrajudicial conciliation acts for alimony in the city of Chiclayo. It was developed under the parameters of a qualitative research using the inductive and deductive method. A questionnaire was applied as an instrument to 50 law professionals specialized or practicing in the civil branch.

The most relevant results were that 84% of the respondents agreed that there are reasons to simplify the execution process to make the extrajudicial conciliation act effective in the case of alimony, taking into account that 80% of the respondents indicated that in a judicial process the execution is slow and 68% indicated that its processing was complex.

As conclusions, it was concluded that there is a positive relationship between an administrative simplification procedure and the judicial enforcement of the extrajudicial conciliation acts for child support, because, if a simple and easily accessible procedure is established, the act containing the conciliation agreement for child support can be executed.

Key words: Administrative simplification, judicial execution, extrajudicial conciliation, alimón.

I. INTRODUCCIÓN

Los procesos de alimentos han sido y son muy comunes. A pesar de que la familia en la concepción constitucional representa la célula básica de la sociedad, al parecer el estado no estaría desempeñando una función idónea para garantizar la protección de la misma, por ello, muchos padres se desatienden de las obligaciones para con sus hijos y ello conlleva a que se generen procesos de esta naturaleza por la necesidad de los hijos, así como porque existe una solvencia económica de uno de los padres que no se hace cargo de su tutela.

Por otro lado, Si bien la conciliación extrajudicial es una vía alternativa para solucionar problemáticas como los alimentos y de esta manera obtener una decisión con el mismo peso de una sentencia judicial, el problema se origina cuando los invitados a cumplirla no lo realizan, entonces, la o el solicitante se ve obligada(o) a acudir a la vía judicial.

La ley N° 28439, Ley que simplifica las reglas del proceso de alimentos, es un gran aporte en la vía judicial y de esta manera permite sustentados en el principio del interés superior del niño cubrir de modo más efectiva y eficiente con las exigencias del menor, para que la atención a su demanda sea rápida y sin burocracia. La norma en referencia no se ha pronunciado respecto de las actas de conciliación que se han llevado a cabo mediante centro de conciliación extrajudicial, por ello, resulta necesaria una norma que precise la simplificación administrativa para el trámite de la ejecución de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos.

Si la conciliación extrajudicial permite construir la paz en beneficios de los menores alimentistas o de los alimentistas en general, se requiere que esta se concrete y sea efectiva y que no quede simplemente plasmada en un acta cuya ejecución se tenga que materializar en un proceso engorroso y que demande mucho tiempo, por cuanto esto será una contradicción para todos los avances que se han tenido respecto de garantizar los alimentos.

1.1. Realidad problemática

En España, reclamar los alimentos de los hijos independientemente de su edad se realiza en el poder judicial mediante el proceso sumarísimo, el cual es rápido y cuyo procedimiento comprende pocas actuaciones, presentada la demanda, el juez convoca a audiencia única donde se atiende el saneamiento y las excepciones presentadas. Se promueve la conciliación para posteriormente hacer el pronunciamiento en la sentencia. De existir apelación, la pensión fijada no se ve afectada, por cuanto también se atiende una pensión provisional como en el caso peruano. (“Audiencia”, 2022)

En Colombia, la conciliación extrajudicial tiene por finalidad que no se acuda al proceso judicial. Se atiende los requerimientos de dos o más personas, resultando la conciliación un instrumento eficaz para disponer el descuento por planilla respecto de la pensión a la que se acuerde a favor del hijo. (Trillos, s.f.) Esto es muy relevante en cuanto al sistema que se ha planificado para garantizar los alimentos.

A Honduras le preocupa el poder simplificar los trámites que conlleva tener gastos innecesarios, el malestar generalizado de todos porque se da pie a la corrupción y pone en peligro la economía de su país, sin dejar de lado que se viene inaplicando los principios que respaldan el derecho administrativo, dejando cara abierta a los funcionarios para que sustentados en la discrecionalidad puedan rechazar documentos sin las consideraciones legales correspondientes, perjudicando a los usuarios. Lo importante en la tramitación de todo expediente, ya sea administrativo o judicial es reducir o simplificar los trámites y requisitos de tal forma que se apoye a la ciudadanía alcanzar lo que pretende (Dumas, 2022). Mientras menos burocracia exista, más satisfechos estarán las necesidades de los ciudadanos, que en el caso materia de estudio resulta vital, al hacer referencia al concepto alimentista.

En Colombia para alcanzar una reforma a nivel judicial, se contó con el apoyo de varias instituciones, de ahí que se lograra la Automatización de Procesos Judiciales y se obtuvo un Bus de Datos Empresarial que facilitaba el intercambio de información que permitía a su vez la simplificación de los

trámites, lo que conlleva a una real transformación digital. Con esta plataforma también se logró fortalecer los derechos de los ciudadanos (Función”, 2020). Las normas se encuentran en constante cambio teniendo en cuenta las necesidades de la población y de cómo estas aportan en la solución de conflictos que puedan surgir, en ese contexto son necesarias normas efectivas en la práctica y no solo en la descripción teórica.

En Guatemala, con la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, se obtuvo como beneficios que los ciudadanos ya no tengan como barrera el tiempo, la distancia, gastos adicionales y burocracia al momento de solicitar algún documento. Se aporta en el desarrollo empresarial y se encamina a la modernización, empleando herramientas informáticas para facilitar la interacción de las personas con el estado. (Castellanos, 2021).

En Perú, los representantes del ejecutivo manifiestan su compromiso por continuar con la simplificación administrativa a favor de la ciudadanía, por ello, se debe entender que la simplificación permite evitar regulaciones y procedimientos complejos, de ahí que la ley aprobada en 1989 precisa que la simplificación administrativa se sustenta en el objetivo de poder erradicar las barreras y gastos innecesarios para la comunidad. El tema de la demanda de alimentos sigue siendo muy preocupante, debido a que muchos padres no cumplen con esta obligación, por ello, es recomendable la conciliación como la vía más idónea y rápida para arribar a un acuerdo en favor de los hijos. (“Recomiendan utilizar”, 2022).

En promedio son 100 las demandas por alimentos que se incorporan a los juzgados de Paz de Lima Este, de los que 6 se solucionan mediante la conciliación. La falta de empleo en la pandemia generó muchas demandas por alimentos, dado que las madres solas no podían con los gastos, adicionalmente se ha observado que no se llega a un acuerdo pese a los canales digitales con los que se cuenta para la presentación de la demanda, los padres no cumplen con dichos requerimientos. (Mendoza, 2021).

La Corte Superior de Puno recibió de reclusas 50 demandas de alimentos, ejecución de actas de conciliación extrajudicial, siendo una necesidad y prioridad este reclamo por tratarse de poblaciones vulnerables. Se recomienda que no se inicien procesos judiciales sino optar por decisiones más amigables para poder ahorrar tiempo y dinero como lo es acudir a una conciliación extrajudicial, por cuanto el acta tiene el mismo valor que una sentencia (“El MINJUSDH”, 2019). Esto demuestra que es necesaria una reforma legislativa, de tal forma que se agilicen los procesos y se canalicen de forma más rápida.

El Gobierno asume el compromiso para aportar con la simplificación administrativa, de tal manera que se evite procedimientos complejos y mediante la simplificación se logre una actuación más justa y eficiente, por ello, la ley de simplificación administrativa precisa urgencia y relevancia de erradicar barreras burocráticas (“Ejecutivo”, 2021).

Respecto a los antecedentes de estudio tenemos que según Almonte y Rodríguez (2019) en la investigación cuyo objetivo fue saber sobre la pensión alimentaria y como está contemplada se llegó a la conclusión que, esta es importante porque se relaciona con el derecho la supervivencia, derecho primordial para poder satisfacer las necesidades primarias del individuo (p.69). Esta investigación es importante por cuanto prioriza el tema alimentario vinculándolo con el derecho principal a la existencia, debido a que cuando no se cumple con la pensión alimenticia precisamente se pone en riesgo la vida de un menor.

Según Silva y Delgado (2021) en la investigación cuyo objetivo fue saber las cualidades de la simplificación administrativa en el acrecentamiento de las Universidades públicas, se llegó a la conclusión que, la gestión de simplificación mediante hace más ágil los procedimientos, los simplifica, beneficiando a todos los usuarios. (p.8). Esta investigación aporta en el estudio por cuanto tiene como claros objetivos que la simplificación administrativa que se requiere tiempo reducido, procesos rápidos y eficiencia en el cumplimiento de las expectativas.

Según Chalán (2020) en la investigación cuyo objetivo fue aprender sobre la conciliación como mecanismo para solucionar conflictos en el Derecho Administrativo, llegó a la determinación que la conciliación es la alternativa para solucionar distintos conflictos que han hecho del sistema judicial, un sistema lento y poco efectivo. (p.105). La finalidad que tiene la conciliación es lo que se debe considerar para poder efectivizar las actas de conciliación y no permitir que los demandantes tengan que reclamar al poder judicial a efectivizar su acta sino la posibilidad de poder hacerlo nuevamente frente a un centro de conciliación de tal forma que obtengan justicia en cuanto al tiempo para acceder al derecho que por ley les corresponde.

Según Bernal Y Correa (2019) en la investigación cuya finalidad fue determinar y evaluar la afectación al derecho a la tutela judicial efectiva en la elaboración de alimentos cuando la ley colombiana exige la liquidación obligatoria desfavorable, se llegó a la conclusión que, la protección que se le debe brindar a la justicia está estrechamente vinculada a hacer valer este derecho y principio dentro de un proceso, empleando mecanismos alternativos para solucionar problemas, siendo uno de ellos, la conciliación. La conciliación como mecanismo de solución de conflictos alternativos es muy beneficiosa para todos, de ahí la necesidad de buscar estrategias que conlleven a la efectividad de la medida. Si bien existen diversos caminos que permiten resolver los conflictos, el hacerlo mediante un centro de conciliación permite que un tercero imparcial coadyuve a que dos personas puedan arribar a un acuerdo que los beneficie y que permita solucionar un problema que los llevó a acudir a este.

Según Ochicua y Benigno (2019) en la investigación que tuvo como objetivo demostrar como la conciliación que se lleva a cabo fuera de un proceso judicial repercute en la solución de controversias vinculadas a temas de alimentos en Lima 2019, se llegó a la conclusión que, los ciudadanos de Lima conocen de la normativa relacionada a temas y han podido recurrir a un centro de conciliación para resolver temas vinculados con la pensión alimenticia (p. 85). Esta investigación enfatiza la relevancia de la conciliación extrajudicial y la frecuencia con la que la población acude a la misma para

evitar pasar por el poder judicial. Es necesario promover este camino, sin embargo, la cultura de la formación en leyes es principalmente el litigio, desviando una vía efectiva como lo es la conciliación extrajudicial.

Arrieta & Meza (2019) desarrollaron el artículo cuyo objetivo fue evaluar la efectividad del establecimiento de los alimentos que dispusieron los defensores de familia. Se desarrolló una investigación cualitativa, realizando análisis documental, llegando a la conclusión que hay poca concurrencia en el Departamento Atlántico y en Barranquilla respecto de las audiencias de conciliación, siendo necesario promover que se acuda a los municipios para solucionar conflictos y se pueda brindar apoyo alimentario a los niños. Esta tesis es relevante para el análisis de la presente investigación, por cuanto refleja la necesidad de promover la conciliación extrajudicial en beneficio de los alimentistas, debido a que es una rápida salida para obtener respuesta frente a esta demanda, pero también exige la capacidad del conciliador de poder desarrollar las herramientas necesarias para que en dicha audiencia se pueda llegar a un acuerdo.

Meza, et al., (2018) en su tesis cuya finalidad fue conocer como los sujetos de derecho solucionaban sus reyerzas pacíficamente y apoyados de una persona imparcial sin poder de decisión, pero con la capacidad de encausar una forma viable de resolver sus diferencias, desarrollando una metodología cualitativa que permitió la revisión documental de bibliografía, llegó a la conclusión que la sociedad aún no hace suyo los beneficios de este medio de solución de conflictos. Es necesario difundir la labor del conciliador extrajudicial, más aún que se conozca que el procedimiento es ejecutivo y ágil de principio a fin, de tal forma que el acta conciliatoria objetiva sea ejecutada en el más corto plazo.

Según Rosales y Torres (2020) en la investigación se tuvo como objetivo determinar si la liquidación extrajudicial de reclamos alimentarios entre DEMUNA por la niñez y adolescencia en Chanchamayo, 2019 fue exitosa con base en los hechos. Se llegó a la conclusión que al revisar los actos conciliatorios se determinó que existía un nivel de efectividad favorable a la conciliación extrajudicial en materia de alimentos cuando todo estaba

dicho y hecho. Si el proceso de conciliación extrajudicial aporta en gran medida a la solución de un conflicto relacionado con un derecho fundamental, entonces se debe garantizar su efectividad plena por ello, los mecanismos para su ejecución deben ser claros y concisos para que los demandantes no tengan que acudir nuevamente a la vía judicial para hacer valer un acta de conciliación.

Según Andía (2021) en la investigación realizada en Lima Norte en 2020 con el objetivo de establecer un vínculo entre el arreglo extrajudicial y la afectación de los intereses superiores del niño, los investigadores llegaron a la conclusión de que existe una fuerte relación entre estos dos factores. Esta investigación hace énfasis en la prioridad que debe tener un proceso de alimentos por cuanto pone en riesgo a los menores cuando los procesos judiciales se hacen eternos, siendo la conciliación la vía más idónea para poder lograr la tan anhelada justicia.

Según Canchaya (2018) en la investigación cuya finalidad fue conocer las ventajas de una conciliación extrajudicial en pensiones de alimentos – Huancayo 2018, se llegó a la conclusión que, los beneficios que generan para las dos partes intervinientes debido a que alcanzar la solución de un conflicto que presentan (p.63). Se puede generar mediante la conciliación un clima adecuado para llegar a buen puerto en favor de los menores, por ello, al cumplir la conciliación extrajudicial una finalidad tan buena para los menores, el proceso debe ser visto como una oportunidad.

Según Llasac Y Palomino (2021) en la investigación que tuvo como finalidad determinar cuán eficaz resulta una conciliación extrajudicial de alimentos en Wánchaq 2018. Se concluyó que, las actas resultan eficaces porque permiten darle fin al conflicto que presentan los intervinientes. La solución que se logra es más rápida, económica y su clima promueve la paz, darle solución al requerimiento de un alimentista (p.71). Si la conciliación extrajudicial puede ser efectiva por todos los beneficios que ofrece, es la mejor herramienta en cuanto a pensión alimenticia, por ello, se debería evaluar la estrategia para hacer de la conciliación una herramienta efectiva en cuanto a la ejecución de actas de conciliación se trata.

Según Cucat et al. (2020) en el estudio cuya finalidad fue conocer como la Municipalidad de Chiclayo viene ejecutando la titulación de la posesión informal del P.J Juan Pablo II. Se concluyó que los funcionarios del municipio precisaron conocer la norma sobre titularidad de predios, sin embargo, el municipio no los capacita y no cuentan ni con personal ni las instalaciones idóneas para lograr el proceso administrativo, indicando que este proceso puede tomar años y con ello se suman las estafas y que los procedimientos no estarían actualizados (p.9). Esta investigación es relevante por cuanto hace una reflexión sobre la simplificación administrativa en los trámites para lograr la formalidad.

Según Cubas y Heredia (2021) en el estudio que tuvo por finalidad generar alternativas sustentadas en la simplificación administrativa para mejorar la atención al ciudadano en Tramifácil Lambayeque – 2020, se concluyó que en cuanto al nivel de atención al ciudadano este es deficiente respaldado en un 45%, por cuanto los trabajadores no brindan orientación adecuada y un 42% preciso que el personal no se encuentra capacitado, desconociendo los trámites de la municipalidad. (p.11). Esta investigación es un gran aporte por cuanto no se trata de emitir una norma que ayude en la tramitación simplificada de los procedimientos, sino que quienes intervienen en el proceso deber estar debidamente capacitados y con el compromiso de que la norma resulte efectiva para beneficio suyo y de los ciudadanos.

Según Ferrer (2021) en la investigación cuyo objetivo es identificar el grado en que se pone en riesgo el interés superior del niño cuando se llevan a cabo acuerdos de conciliación en materia de derechos alimentarios y horarios de visitas, el estudio llegó a la conclusión de que en la mediación extrajudicial no se protege el interés superior del niño porque el foco está únicamente en lograr que los padres lleguen a un acuerdo, priorizando ese acuerdo sobre las necesidades del niño. (p.78). Muy cierta esta investigación porque justamente se promueve no generar mayor conflicto del que los llevó a la separación y lograr una conciliación para que no se acuda a la vía judicial, sin embargo, se debería enfatizar el principio del interés superior del niño, que es el principio que mueve el hecho de tener un proceso de ejecución sin

burocracia, efectivo y con una repercusión positiva para los hijos.

Por su parte Salazar & Cabello (2020) en su investigación cuyo objetivo fue evaluar cómo la conciliación puede ser una herramienta para construir la paz en el marco del acuerdo de paz del estado colombiano y las FARC, llegando a la conclusión que la construcción de la paz permite resolver los conflictos, logrando una conciliación en equidad. La conciliación en todas sus formas es muy relevante, más aún si se trata de abordar una problemática nacional como es el dejar desamparado a los niños por falta de acuerdo entre las parejas y que es urgente atender debido a que se debe dejar de lado estas diferencias pensando en el bienestar de quienes requieren de una pensión alimentaria.

Según Inoñan (2019) en la investigación determinar si la inclusión de la facultad del albacea en el conciliador extrajudicial para la ejecución de actos relacionados con alimentos tuvo como objetivo asegurar que se proteja el principio del interés superior del niño. Esto llevó a la conclusión de que, con base en la doctrina, el poder del albacea es una autoridad que se extiende a todas las partes involucradas en el proceso.

Esta investigación es muy relevante para el ámbito jurídico por cuanto plantea una propuesta que permitiría la simplificación administrativa para tramitar la ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial en los casos de alimentos, amparándose en el principio del interés superior del niño. Asimismo, permite el desarrollo de una justificación teórica al plantear tanto principios y teorías que permitan darle el respaldo a la tesis de la necesidad de simplificar el procedimiento de ejecución judicial para que los alimentistas alcancen justicia sin mayores dilaciones a las que se ven sometidos en los procesos de ejecución.

La investigación también comprende una justificación metodología por cuanto plantea un conjunto de procedimientos que responden a una investigación cuantitativa, teniendo en cuenta los criterios de rigor científico, así como los de investigación.

Finalmente, la investigación ha considerado un aporte social innovador y práctico, social en la medida que existe un beneficio tanto para las solicitantes como para a quienes representan, es decir los menores alimentistas. Adicionalmente este estudio considera un aporte innovador a la simplificación que actualmente comprende el ordenamiento jurídico, por cuanto esta se orienta a la tramitación del proceso de alimentos, pero no considera algo tan igual de importante como es el hacer efectiva una sentencia o un acta de conciliación como es el caso materia de investigación y en cuando a ser un aporte práctico, al ser la propuesta una medida relacionada a la simplificación administrativa de los procedimientos que se consideran para el proceso de ejecución, en consecuencia, es una propuesta viable.

1.2. Formulación del problema

¿De qué manera se puede tramitar de manera más efectiva la ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos en la Ciudad de Chiclayo?.

1.3. Hipótesis

Si se considera una simplificación administrativa del proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos en la Ciudad de Chiclayo, su tramitación será efectiva.

1.4. Objetivos

Objetivo general

Determinar la necesidad de una simplificación administrativa para la ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos en la Ciudad de Chiclayo.

Objetivos específicos

Fundamentar la simplificación administrativa en los procesos de ejecución.

Caracterizar el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos.

Analizar la relación existente entre una simplificación administrativa y la ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos.

Realizar una propuesta para modificar el proceso de ejecución de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos.

1.5. Teorías relacionadas al tema

1.5.1. Naturaleza Jurídica de la simplificación administrativa

Esta permite regular un procedimiento que afecta el vínculo entre la administración y el administrado. Actualmente son muchas más las organizaciones que se vienen sumando a la iniciativa de la simplificación, la misma que no es más que la acción o efecto de simplificar, de hacer más ágiles los procesos, más sencillos, de fácil entendimiento para todos, sin dilación del tiempo y optimizando los recursos, de esta forma, el hacer referencia a la simplificación administrativa significa que los entes públicos realizan sus procesos de forma más sencilla, lo que comprende el hacer ágiles los procedimientos administrativos a nivel usuario, así como los procedimientos internos. (Molina, 2016).

De manera general, se podría señalar que dentro de las ventajas que ofrece la simplificación administrativa en las instituciones es que facilita el desarrollo de actividades económicas empleando el gobierno electrónico, reduciendo costos y tiempos de gestión, la simplificación administrativa permitirá realizar con más agilidad gestiones ante las instituciones del gobierno, eliminando criterios fijados por las autoridades y permitiendo la información oportuna a los administrados respecto de su proceso, de los requisitos y de los atajos que podría tomar para optar por una representación en el caso se pudiera. (“7 beneficios”, 2021).

Respecto de la justificación para plantear la simplificación de los procedimientos y optar por trámites ágiles se encuentra el hecho de poder disminuir los costes, debido a que si se reduce el número de trámites así como el tiempo invertido en consecuencia se optimizará el recurso económico, existirá la tan clamada agilidad por tener procedimientos rápidos,

la disminución del empleo de recursos, al reducirse las cargas, se mejorará la imagen institucional, tan polémica y criticada de las instituciones del estado, impulsando de esta forma la innovación permanente, la mejora de la atención al administrado, provocando una satisfacción en ellos y planteando una mejora de organización así como la eliminación de las limitaciones espaciales. (“Importancia de simplificar”, 2020).

La simplificación administrativa permite una mejor orientación al ciudadano, mostrando una mejor imagen por parte de las entidades públicas, con esto se logra brindar una integralidad de las soluciones, el poder abordar el problema con una visión sistematizada para lograr la modernización, por ello es necesario plantear un modelo que responda al rigor técnico, a la transversalidad, a un mejoramiento continuo, para poder estar atentos al cambio y adaptarse, la valoración de la función de que la prioridad es atender al ciudadano y permitir su participación consultando propuestas. (Arteaga, 2016).

De acuerdo al escenario expuesto, la simplificación administrativa es importante por cuanto brinda facilidad para llevar a cabo procedimientos administrativos convirtiendo su secuencia en una de fácil acceso, eficiente, que evite la pérdida de tiempo. Es dinámica, brinda una simplificación normativa, orgánica y procedimental. (Silva y Delgado, 2021)

Por esta razón, se brinda una herramienta a los operadores de justicia. Se presentó el proyecto de ley N° 3162, cuyo objetivo fue simplificar el proceso contencioso, pasar de uno especial a uno ordinario, con lo cual el fiscal devolvería los expedientes contenciosos que tuviera en su poder al juez en un plazo no mayor de 15 días calendario, para que se dicte sentencia en forma rápida, reduciendo de esta forma su intervención y pueda dedicarse a otros casos. Asimismo, se explica que en los procesos contenciosos administrativos no era necesario contar con los dictámenes fiscales por cuanto además de no ser vinculantes, son costosos, por ello con la Ley 30914 se elimina el dictamen fiscal en el procedimiento contencioso administrativo. (“Con simplificación del proceso”, 2018).

La carga procesal es un problema constante por cuanto siempre se

va a requerir de la vía judicial para poder resolver casos que no se pueden resolver en la vía administrativa o por medios para resolución de conflictos, a ello se suma la responsabilidad de los operadores de justicia que muchas veces no atienden los pedidos en su oportunidad acumulando los procesos y haciendo más lento el sistema. Sumado a esta circunstancia están las políticas que a nivel nacional se plantean y que no coadyuvan a contener este dilema que afecta al procedimiento de justicia, generando un malestar en la comunidad. (Torres, 2022).

En cuanto a los principios que respaldan la simplificación administrativa, el Congreso del Perú (2005), Se especifica que estos son (a) La presunción de verdad, que debe existir entre el empleado y el funcionario para entender que lo expresado está sustentado en la verdad. b) La cancelación de solicitudes cuando el costo establecido exceda de lo que será reembolsado. b) La descongestión de los procesos de toma de decisiones a través de la separación de dirección y ejecución. Y d) el derecho a la participación que se tiene para la fiscalización de los servicios que se brindan.

Según Sokolich (2015), si llevamos la simplificación administrativa a nivel judicial en los procesos de ejecución relacionados con el tema alimenticio, es necesario analizar qué ocurre con las actas de conciliación extrajudicial que aportan en cuanto al trámite que se lleva a cabo para obtenerla y disminuir de esta manera la carga procesal, por ello, con la simplificación administrativa para la ejecución de dichas actas se estaría promoviendo que se cumpla con el interés superior del niño (p.109)

Según Calagua (2018), con la finalidad de establecer las dimensiones que comprende la simplificación administrativa, se llevó a cabo un análisis de la Ley General del Procedimiento Administrativo. Los plazos y términos señalados en la norma, deben ser entendidos como máximos, se debe conocer el tiempo de duración de cada trámite y este será adecuado dependiendo de la percepción del administrado; la recepción de documentación, la que debe contar con un protocolo y; la entrega de

documentación que facilita un conjunto de actividades, lo que permite homogenizar procesos y brindar un mejor servicio. En cuanto al costo de los procedimientos, este debe responder a un costo beneficio y evitar lucrar con el trámite que está realizando el administrativo. De tal forma que para poder brindar un bien servicio, la institución debe invertir y dicho gasto incorporarlo en el costo que estará ofreciendo, recogiendo la percepción de las tasas para tener una idea de su aceptación. Finalmente, el procedimiento administrativo, que comprende actuaciones administrativas, cuyo objetivo es la atención de un acto que produce efectos jurídicos, obligaciones o derechos. (Calagua, 2018)

1.5.2. Fundamentos jurídicos del proceso de ejecución judicial en los casos de alimentos

Según Cárdenas (2018) el proceso en comentario persigue que se ejecute un derecho reconocido en un título ejecutivo, lo que difiere de otros procesos, en los cuales se persigue una declaración de derechos.

Por su parte Ledesma (2012) precisa que, para ejecutar una medida, se requiere del pedido del interesado, considerando que, ante el incumplimiento de la sentencia, resulta ser el medio eficaz e idóneo para que el operador de justicia empleando medidas coactivas permita la ejecución de la misma, realizando el emplazamiento correspondiente para que el obligado proceda de forma voluntaria caso contrario se procede a la ejecución forzada (p. 305).

Una característica a resaltar es que los procesos de ejecución se inician por un pedido del interesado, no se llevan a cabo por impulso de oficio, lo que concuerda con lo establecido en el artículo 713 de Código Procesal Civil (Poémape, 2019).

1.5.3. Las actas de conciliación extrajudicial por alimentos

La Ley N° 26872 prescribe que “la Conciliación Extrajudicial es una institución jurídica que plantea una alternativa para resolver diferencias, mediante la cual, los interesados asisten al Centro de Conciliación o al Juzgado de Paz Letrado a fin que se les ayude a encontrar una solución al

conflicto que presentan.

Teniendo en cuenta que la carga procesal, se establecen medios alternativos de resolución de conflictos, es sin duda una herramienta útil que plantea un canal accesible y eficaz en cuanto a resolver conflictos con rapidez, sin embargo, cuando el resultado de emplear estos mecanismos no permite el cumplimiento de lo pactado es necesario acudir al poder judicial donde nuevamente se congestiona el sistema al sumarse un caso más para su atención, pero qué ocurre cuando se trata de un proceso de alimentos, un proceso que dado el interés que se persigue debe ser priorizado y atendido mediante un mecanismo ágil (simplificación del procedimiento) con la finalidad de que se pueda ejecutar.

La Ley N° 28494, crea el Registro de actas de Conciliación del Ministerio Público, es creado por Ley N° 28494 y es ejecutable a nivel judicial. El Código de la Niñez y la Adolescencia, por su parte, establece que el Fiscal de Familia puede actuar como mediador en los conflictos familiares, sujeto a varias limitaciones, como que los hechos de la mediación no estén vinculados a derechos inalienables e irrevocables. (Cisneros, 2020)

Regular las formas de conciliación que permitan desconcentrar la carga existente a nivel judicial es muy importante tanto para los usuarios como para la administración de justicia, sin embargo, poco ayudaría, si obtenida el acta donde se establecen los acuerdos, estas no puedan ser ejecutadas, por ello, frente a los incumplimientos del contenido de las actas de conciliación, se acude al Poder judicial para que se obligue el cumplimiento del compromiso mediante el proceso de ejecución (Stein, 2013).

El documento que califica como tal se llama "autor ejecutivo", y da autoridad para exigir de la autoridad judicial que se cumplan las cosas allí dispuestas. Es decir, un derecho específico y establecido que, cuando no se cumple, requiere de la acción estatal para su realización. El acto de reconciliación califica como título ejecutivo, que contiene el acuerdo ya sea total o parcial para el cumplimiento respectivo. (Stein, 2013)

Dentro de las teorías que sustentan la investigación, se encuentran:

La teoría subjetiva, por la que se describe una responsabilidad civil dentro de la responsabilidad extracontractual. Se analiza la conducta del sujeto ya sea porque debió realizar una determinada acción o por una negligencia, responsabilidad recogida en el art. 1969 del Código Civil (Paredes, 2018). En consecuencia, existe una responsabilidad de parte del deudor debido al daño que ocasiona al no prestar los alimentos.

En cuanto a la **Teoría objetiva**, esta precisa que las prestaciones son equivalentes, de ahí que las partes valorizan lo que van a recibir, por ejemplo, en una compra venta el precio es igual a la cosa y cuando se generan diferencias, interviene el estado. (“Sifuentes”, 2019). De ahí que sea necesaria la intervención del estado ante el incumplimiento de una obligación contraída por las partes.

Por otra parte, la teoría de la sustitución, que se define como aplicar el estado de derecho para resolver un conflicto de intereses teniendo en cuenta el supuesto alcance de la jurisdicción, cuando quien debía cumplirla, no lo hace, de esta forma se reemplaza las actividades que los particulares deben realizar en su calidad de sujetos pasivos. (Ynoñan, 2019)

También se encuentra la **Teoría Organicista**, la misma que se sustenta en la separación de poderes del Estado. Esta teoría pierde fuerza cuando se analiza por cuanto, si bien el poder judicial realiza actos administrativos, también hay otros órganos que sin formar parte de la administración de justicia resuelven conflictos. (Ynoñan, 2019).

La **teoría del conflicto** tiene en cuenta los hechos de la o las personas con la finalidad de obtener un beneficio, lo que tiene una repercusión. La esencia de esta teoría es la estructura piramidal en cuanto algunos determinan las leyes y otros las cumplen, vinculada con la teoría de juegos y a los planteamientos sobre negociación. (“La teoría del conflicto”, 2021)

Finalmente, la **teoría de la conciliación** concebido como el proceso de comunicación interactivo, abierto, sistemático y directo que surge entre

las partes de una disputa y un mediador, que tiene como resultado el surgimiento de una reunión con el propósito de la posible resolución o transformación de la disputa. (Montoya y Salina, 2016)

1.5.4. Base legal

1.5.4.1. Constitución Política del Perú

El artículo 6 precisa que es deber y derecho del padre alimentar a los hijos, siendo el estado de acuerdo al artículo 4, el responsable de proteger al niño.

1.5.4.2. Código Procesal Civil

El art. 688 sobre los títulos ejecutivos precisa que se puede iniciar la ejecución de los mismos ya sean provenientes de la vía judicial o extrajudicial, procediendo las resoluciones judiciales firmes, los laudos y las actas de conciliación.

1.5.4.3. Ley N° 31165

Este dispositivo legal modifica la ley de conciliación extrajudicial con la finalidad de que se lleven a cabo las audiencias de conciliación empleando herramientas digitales para que estas puedan ser virtuales

1.5.4.4. Ley N° 26872

Las obligaciones específicas, expresas y obligatorias que se entienden en los términos del Acta de Conciliación, se llevarán a cabo mediante la ejecución de las resoluciones judiciales, en los términos del artículo 18 del Acuerdo.

1.5.4.5. Decreto Supremo N° 014-2008-JUS

En el artículo 22 Reglamento de la Ley de Conciliación Extrajudicial, aprobado por DS 014-2008-JUS, publicado en agosto de 2008, se prescribe que el acta de conciliación se ejecutará mediante proceso de ejecución.

1.5.4.6. Ley N° 31464

Este reglamento modifica los métodos de preparación de alimentos para garantizar la correcta aplicación del principio de interés superior del niño y generar apetito por la comida. Según esta norma, acelerar el proceso de producción de alimentos redundará en que se haga justicia a favor del niño.

II. MATERIAL Y MÉTODO

2.1. Tipo y Diseño de Investigación

La investigación que se desarrolló es cuantitativa, la misma que responde a un método que estudia la realidad en su contexto natural, conocer los fenómenos de acuerdo con las implicaciones que tienen para las partes involucradas. (Molina, 2019)

El estudio culminará con una propuesta, la misma que está orientada a plantear la simplificación administrativa cuando se trate de la ejecución de las actas de conciliación llevadas a cabo en un centro de conciliación extrajudicial, de tal manera que pueda ser el mismo centro quien se encargue de la ejecución de la misma, cumpliendo con ciertos requisitos y que permita a los beneficiarios obtener la materialización de su pedido, sustentado en el principio del interés superior del niño.

El diseño de la presente investigación es no experimental, la cual se lleva a cabo mediante observación, manipulación del objeto de estudio o control de las variables en una situación monitoreada. Esta investigación se utiliza en las ciencias sociales y en algunas ramas de las ciencias naturales. Se observa al sujeto de estudio en su entorno natural y se anotan variables y procesos sin agregar o quitar nada que pueda afectar los procesos que se evalúan. (Montaño, 2021)

2.2. Variables, Operacionalización

Se consideraron dos variables que: una independiente que sería la simplificación administrativa y una dependiente que es la Ejecución judicial de las Actas de conciliación extrajudicial por alimentos

Tabla N° 01: Operacionalización de la variable

Variable de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumento	Valores finales	Tipo de variable	Escala de medición
Simplificación administrativa	Metodología que brinda la oportunidad de mejorar procesos y reducir costos, tiempos, así como trámites. Sus instrumentos permiten obtener mejor e impulsan la competitividad, la generación de empleo así como el poder reducir la pobreza y la informalidad. (Muñoz, 2011).	Procedimiento simple que ejecutan las administraciones para que se ejecute un determinado trámite, proceso, solicitud o documento.	Descripción	Conceptual	Escala de Liker: 1. Totalmente de acuerdo 2. De acuerdo 3. No Opina 4. En desacuerdo 5. Totalmente en desacuerdo	Cuestionario	1. Totalmente de acuerdo. 4. En desacuerdo. 5. Totalmente en desacuerdo.	VI. Variable independiente	Ordinal
			Principios						
			Teorías						
		Ventajas	Judicial						
			Económico						
			Beneficiario						
		Reformas	Código procesal civil						
			Ley de conciliación						

Tabla N° 02 : Operacionalización de la variable

Variable de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumento	Valores finales	Tipo de variable	Escala de medición
Ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos.	Proceso de ejecución que se origina en base a dos situaciones, por un lado, el ejercicio de hacer valer un derecho precisado ya sea en una resolución jurisdiccional o administrativa y del otro, con el ejercicio de la acción que se desprende del documento formal que conlleva a inferir la certeza de una obligación que se describe en él. Respecto del segundo escenario es el que importa para el desarrollo de la presente investigación por cuanto se trataría de ejecutar un acta de conciliación extrajudicial por alimentos. (Bucio, 2006).	Procedimiento que permite que se haga efectivo el contenido de un acta extrajudicial por alimentos.	Legal	Internacional	Escala de Liker: 1. Totalmente de acuerdo 2. De acuerdo. 3. No Opina 4. En desacuerdo 5. Totalmente en desacuerdo	Cuestionario	1. Totalmente de acuerdo. 4. En desacuerdo. 5. Totalmente en desacuerdo	Dependiente	Ordinal
				Nacional					
			Impacto	Personal Social					

2.3. Población de estudio, muestra, muestreo y criterios de selección

Población es el grupo del cual se desea tener datos. Parte del universo que se ha tenido en cuenta para desarrollar el estudio, que cuenta con las características que aportarían en el mismo. Los casos que coinciden con ciertas especificaciones, definiéndolo como unidad de análisis (Atuaje, 2014).

El estudio ha considerado como población a los abogados especialistas en Derecho Civil.

La muestra por su parte viene a ser una parte de la población que se va a estudiar es representativa y responde a ciertos criterios para considerar a los sujetos intervinientes o que aportarán en el estudio (Lozano, 2010). La muestra que se consideró para la investigación fueron 50 encuestados, dentro de los que se encuentran abogados y docentes especialistas en materia civil.

El muestreo que se empleó fue no probabilístico; teniendo en cuenta la dificultad que se genera para ubicar a los especialistas, por ello se eligió a referentes, con el método de muestreo por conveniencia, se decide explícita e intencionalmente qué miembros de la población tienen mayor acceso. Utilizando el método de Bola de Nieve, se decidió elegir abogados que cumplieran con sus funciones jurídicas civiles especializadas, que luego permitieran que otros los visitaran y así sucesivamente para obtener una demostración fehaciente.

Los criterios de inclusión considerados fueron abogados con más de dos años de experiencia profesional, de preferencia con maestría o especialización en materia civil o que litiguen en dicha materia, asimismo, se consideró docentes a cargo de cursos relacionados con la materia civil. Como criterios de exclusión se tuvo en cuenta abogados con menos de dos años de experiencia o que no se encuentren vinculados con la rama civil, así como aquellos profesionales que no contaron con disponibilidad de tiempo para contestar la encuesta.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y

Confiabilidad

Las técnicas posibilitan el uso de herramientas para recolectar información, pero sus principios rectores deben ser consistentes con la metodología de investigación (Mata, 2020). Hay varias técnicas que podemos utilizar en el estudio, incluyendo:

La Observación

Que viene a ser el punto de partida de toda investigación cualitativa, sin embargo, no se trata simplemente de mirar, sino de buscar, educando los ojos así como la mente para que las teorías conlleven a descubrir lo que se está viendo (Guerra, 1999).

La encuesta

Su naturaleza cuantitativa permite aplicarla a un determinado grupo de sujetos, cuyo número debe ser representativo, empleando procedimientos estandarizados para interrogar con la finalidad de obtener medidas cuantitativas de características tanto objetivas como subjetivas. (Román, 2018). Para aplicar la encuesta se ha considerado elaborar preguntas cerradas teniendo en cuenta los objetivos planteados en la investigación, por ello, se diseñará 12 preguntas aplicando la escala de Likert.

El Fichaje

Valiosa técnica de estudio, para recoger información de documentos impresos e incluso de observaciones de campo. Se emplea la ficha para lograrlo. (Ñaupas et al., 2013).

El Análisis documental

Determina acciones intelectuales, que buscan relatar y graficar documentos para facilitar su recuperación. El desarrollo de esta técnica persigue la recopilación de datos científicos, una extracción cuyo objetivo es servir de reflejo de la fuente original pero que borra los nuevos mensajes incrustados en el documento. (Dulzaides y Molina, 2004)

Gabinete viene a ser las acciones para recoger directamente información de las fuentes primarias de información. Concluida esta tarea, el trabajo de gabinete comprende el procesamiento de los datos y luego analizarlos. (Arroyo, 2017)

Los instrumentos son las herramientas de recopilación de información que se obtiene tras utilizar técnicas específicas que permiten describir la realidad que proponen los protagonistas. (Sánchez et al., 2021). Dentro de los instrumentos empleados en la investigación, tenemos:

La Guía de Observación.- Que, según Augusto Comte, es uno de los cuatro métodos medulares de investigación en sociología. El desarrollo del sentido común y el conocimiento cultural se da como resultado de la observación diaria; sin embargo, la observación científica es más sistemática y prescriptiva. (Alvarez et al., 2016)

Cuestionario. – Esta técnica será un modelo teórico que se plantea como una indagación de la que se extraerá información sobre las variables de estudio. consiste en formular un conjunto de preguntas sistemáticas que se relacionan con los objetivos de la investigación y se redactan en una cédula. (Ñaupas et al., 2013).

Fichas Bibliográficas. Herramienta fundamental para la realización de investigaciones, sirve de base y apoyo para identificar las fuentes que se consultarán a la hora de realizar una tarea (Rodríguez, 2022). Dentro de las **fichas bibliográficas** Tenemos las fichas textuales, que son hojas de papel en las que los autores escriben conceptos o comentarios literales; estas son herramientas muy útiles para realizar investigaciones bibliográficas. (Ayala, 2021). Las **fichas resumen** que contienen el formato abreviado de un texto mientras se enfocan en los aspectos más importantes de un tema estudiado sin cambiar los pensamientos del autor. (Robledo, 2010)

2.5. Procedimiento de análisis de datos

Entendido como lo que ha sido obtenido mediante la aplicación de las técnicas e instrumentos de recolección de datos, aplicados a los informantes o fuentes ya citadas; los mismos que están aptos para para el análisis y ultimo serán incluidos en la investigación como información relevante.

Forma de análisis de las informaciones

Se propone una discusión para comparar los hallazgos con los ejemplos mencionados anteriormente después de que los datos hayan sido recopilados y presentados en forma de resumen, tablas y gráficos.

Las conclusiones parciales permitirán comparar las hipótesis. El resultado del contraste de hipótesis sentará las bases para desarrollar las conclusiones finales del estudio teniendo en cuenta tanto los objetivos generales como los específicos.

2.6. Criterios éticos

Los principios que se consideraron en la investigación son:

- **Integridad.-** Que conlleva a ser, existir y comportarse en forma correcta, con pleno respeto a los principios, valores y fines de la ética. (Aparisi, 2013).
- **Dignidad humana.** Un tema complejo por cuanto este término posee bastantes significados, dentro de los que destaca el de principio ético jurídico. (Aparisi, 2013).
- **Consentimiento informado.** Exige a los estudiosos comuniquen a los participantes de los instrumentos cual es el objeto de la investigación con la finalidad de que decidan su participación. Este criterio se logra documentar por medio de un formulario (Sánchez et al. 2018).
- **Respeto a las personas.** Se requiere que los sujetos del estudio sean tratados de forma autónoma, permitiéndoles decidir su participación. Este principio logra su aplicación mediante el consentimiento informado (García et al., 2016).
- **Beneficencia.** Busca alcanzar los mayores beneficios y disminuir los daños que se pueden generar a los participantes del estudio. Se debe

conocer los riesgos y los beneficios que lograrán su participación. La investigación se debe orientar al bien común. (García et al., 2016).

- **Justicia.** En cuanto a cómo se distribuye la carga de participación entre todos los que aportan en el estudio. La forma en la que se plantea el estudio permite que tanto cargas como beneficios se compartan de forma equilibrada entre los grupos de sujetos de estudio. (“Principios”, 2012).

III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Resultados

Tabla 1

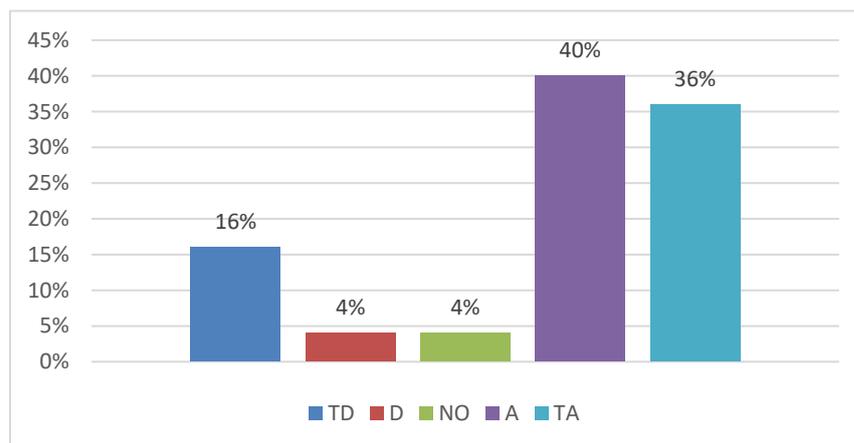
Tramitación de los procesos de ejecución de acta de conciliación.

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	8	16%
En desacuerdo	2	4%
No opina	2	4%
De acuerdo	20	40%
Totalmente de acuerdo	18	36%
TOTAL	50	100%

Nota: Esta tabla muestra la opinión de abogados y docentes especializados en materia civil sobre cómo se tramitan los procesos de ejecución para ser efectiva el acta de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos.

Figura 1

Tramitación de los procesos de ejecución de acta de conciliación.



Nota: Esta figura representa que el 76% de los encuestados se encuentran de acuerdo en conocer cómo se tramitan los procesos de ejecución para hacer efectiva el acta de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos.

Tabla 2

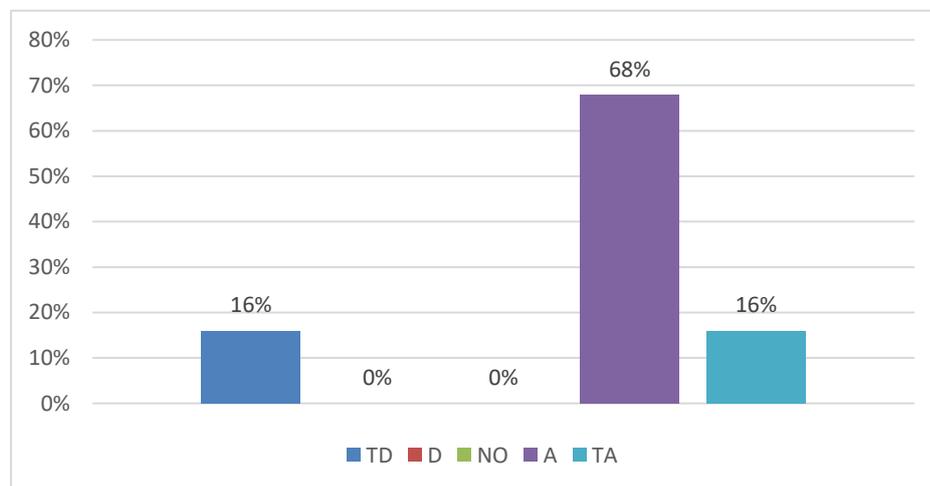
Razones para simplificar el proceso de ejecución de acta de conciliación.

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	8	16%
En desacuerdo	0	0%
No opina	0	0%
De acuerdo	34	68%
Totalmente de acuerdo	8	16%
TOTAL	50	100%

Nota: Esta tabla muestra la opinión de abogados y docentes especializados en materia civil respecto a si considera que existen razones para poder simplificar el proceso de ejecución para ser efectiva el acta de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos.

Figura 2

Razones para simplificar el proceso de ejecución de acta de conciliación.



Nota: Esta figura representa que el 84% de encuestados se encuentran de acuerdo en que existen razones para poder simplificar el proceso de ejecución para ser efectiva el acta de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos.

Tabla 3

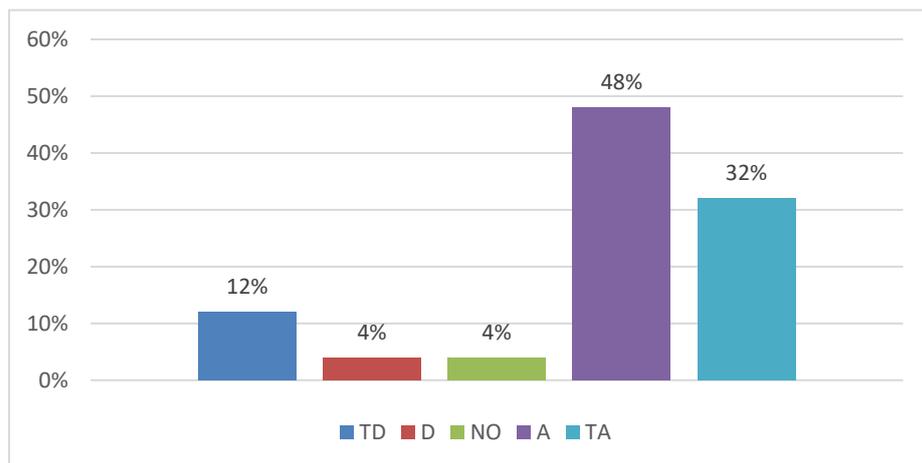
La lentitud en su tramitación como características del proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial.

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	6	12%
En desacuerdo	2	4%
No opina	2	4%
De acuerdo	24	48%
Totalmente de acuerdo	16	32%
TOTAL	50	100%

Nota: Esta tabla muestra la opinión de abogados y docentes especializados en materia civil respecto a si considera que una de las características del proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos es la lentitud en su tramitación.

Figura 3

La lentitud en su tramitación como características del proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial.



Nota: Esta figura representa que el 80% de los encuestados se encuentran de acuerdo en que una de las características del proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos es la lentitud en su tramitación.

Tabla 4

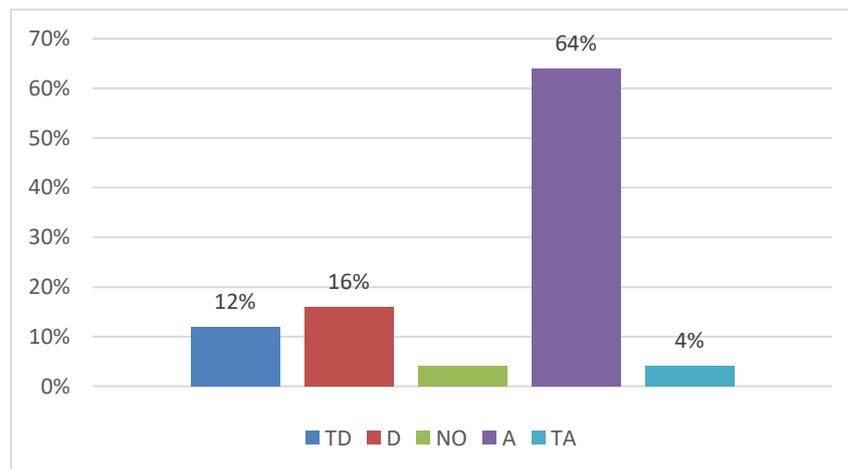
La complejidad en su tramitación como características del proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial.

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	6	12%
En desacuerdo	8	16%
No opina	2	4%
De acuerdo	32	64%
Totalmente de acuerdo	2	4%
TOTAL	50	100%

Nota: Esta tabla muestra la opinión de abogados y docentes especializados en materia civil respecto así cree que una de las características del proceso de ejecución de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos es la complejidad en su tramitación.

Figura 4

La complejidad en su tramitación como características del proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial



Nota: Esta figura representa que el 68% de los encuestados se encuentran de acuerdo en que una de las características del proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos es la complejidad en su tramitación.

Tabla 5

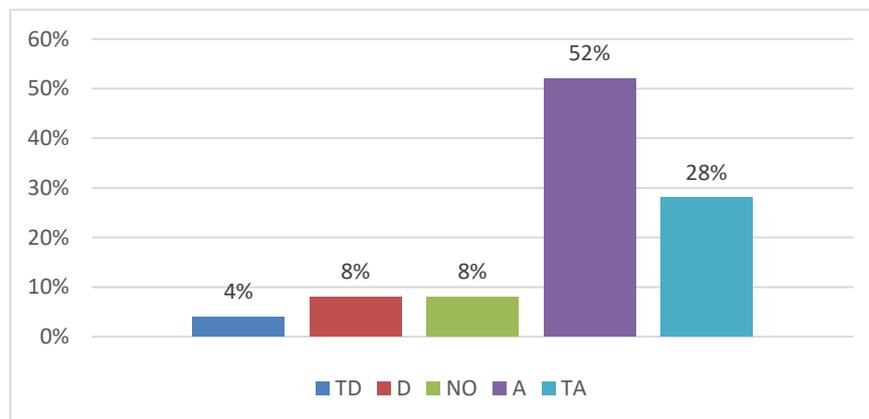
Simplificación del trámite del proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial.

ÍTEMS	Nº	%
Totalmente en desacuerdo	2	4%
En desacuerdo	4	8%
No opina	4	8%
De acuerdo	26	52%
Totalmente de acuerdo	14	28%
TOTAL	50	100%

Nota: Esta tabla muestra la opinión de abogados y docentes especializados en materia civil respecto así cree que se podría simplificar el trámite del proceso de ejecución judicial de las actas de conciliaciones extrajudicial para el caso de alimentos.

Figura 5

Simplificación del trámite del proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial.



Nota: Esta figura representa que el 80% de los encuestados se encuentran de acuerdo en que se podría simplificar el trámite del proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos.

Tabla 6

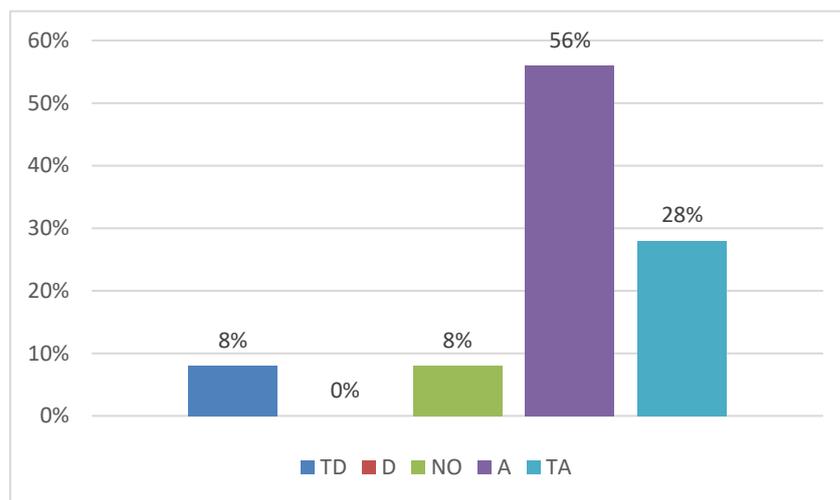
Repercusión positiva si se simplifica el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial.

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	4	8%
En desacuerdo	0	0%
No opina	4	8%
De acuerdo	28	56%
Totalmente de acuerdo	14	28%
TOTAL	50	100%

Nota: Esta tabla muestra la opinión de abogados y docentes especializados en materia civil respecto a si considera que existiría una repercusión positiva si se si se simplifica el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos.

Figura 6

Repercusión positiva si se simplifica el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial.



Nota: Esta figura representa que el 84% de los encuestados se encuentran de acuerdo en que existiría una repercusión positiva si se simplifica el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos.

Tabla 7

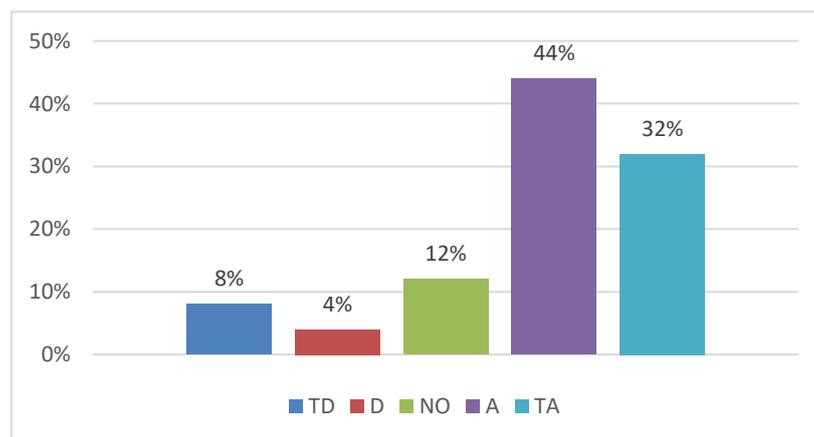
Si se simplifica el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial se estaría cumpliendo con el principio del interés superior del niño.

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	4	8%
En desacuerdo	2	4%
No opina	6	12%
De acuerdo	22	44%
Totalmente de acuerdo	16	32%
TOTAL	50	100%

Nota: Esta tabla muestra la opinión de abogados y docentes especializados en materia civil respecto a se cree que si se simplifica el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliaciones extrajudicial para el caso de alimentos se estaría cumpliendo con el principio de interés superior del niño.

Figura 7

Si se simplifica el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial se estaría cumpliendo con el principio del interés superior del niño.



Nota: Esta figura representa que el 76% de los encuestados se encuentran de acuerdo en que si se simplifica el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos se estaría cumpliendo con el principio de interés superior del niño.

Tabla 8

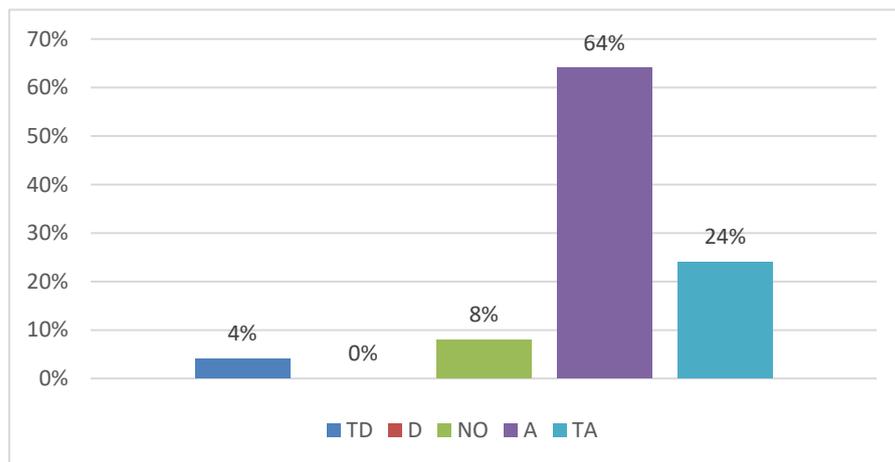
Propuesta para modificar el proceso de ejecución de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos.

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	2	4%
En desacuerdo	0	0%
No opina	4	8%
De acuerdo	32	64%
Totalmente de acuerdo	12	24%
TOTAL	50	100%

Nota: Esta tabla muestra la opinión de abogados y docentes especializados en materia civil respecto a si considera que es viable una propuesta para modificar el proceso de ejecución de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos.

Figura 8

Propuesta para modificar el proceso de ejecución de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos.



Nota: Esta figura representa que el 86% de los encuestados se encuentran de acuerdo en que resulta viable una propuesta para modificar el proceso de ejecución de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos.

Tabla 9

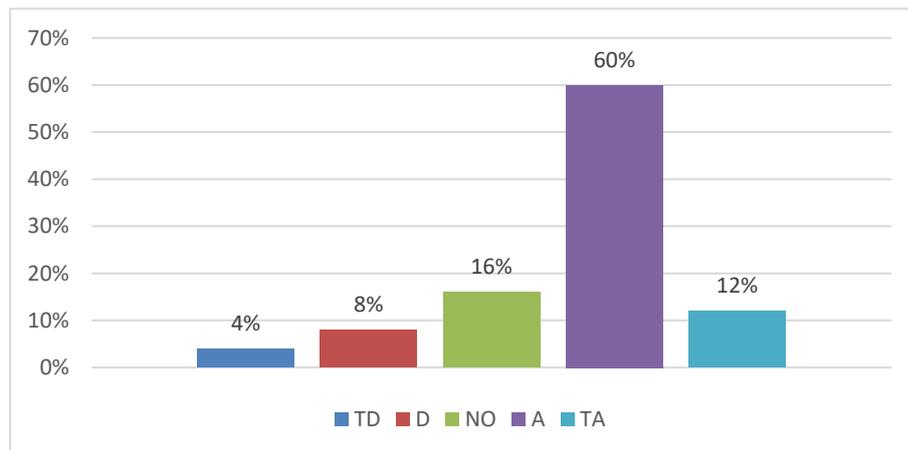
El aspecto económico como beneficio para simplificar el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial.

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	2	4%
En desacuerdo	4	8%
No opina	8	16%
De acuerdo	30	60%
Totalmente de acuerdo	6	12%
TOTAL	50	100%

Nota: Esta tabla muestra la opinión de abogados y docentes especializados en materia civil respecto a si considera que uno de los beneficios de simplificar el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliaciones extrajudicial para el caso de alimentos sería el aspecto económico del demandante.

Figura 9

El aspecto económico como beneficio para simplificar el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial.



Nota: Esta figura representa que el 72% de los encuestados se encuentran de acuerdo que uno de los beneficios de simplificar el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimento sería el aspecto económico del demandante.

Tabla 10

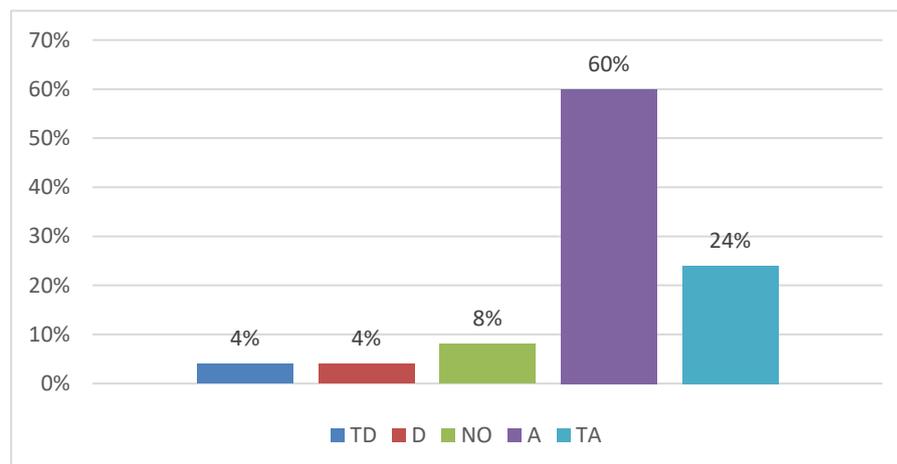
La reducción de la carga procesal como beneficio para simplificar el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial.

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	2	4%
En desacuerdo	2	4%
No opina	4	8%
De acuerdo	30	60%
Totalmente de acuerdo	12	24%
TOTAL	50	100%

Nota: Esta tabla muestra la opinión de abogados y docentes especializados en materia civil respecto a si considera que uno de los beneficios de simplificar el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimento sería reducir la carga procesal.

Figura 10

La reducción de la carga procesal como beneficio para simplificar el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial.



Nota: Esta figura representa que el 84% de los encuestados se encuentran de acuerdo que en que uno de los beneficios de simplificar el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimento sería reducir la carga.

Tabla 11

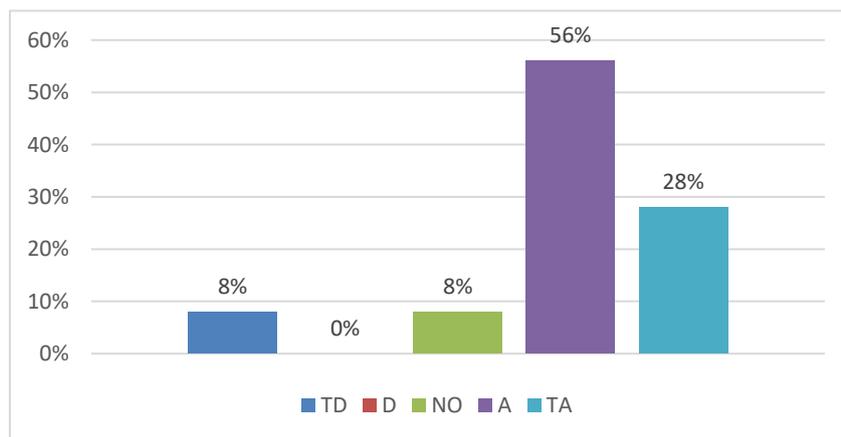
El interés superior del niño como beneficio para simplificar el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial.

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	4	8%
En desacuerdo	0	0%
No opina	4	8%
De acuerdo	28	56%
Totalmente de acuerdo	14	28%
TOTAL	50	100%

Nota: Esta tabla muestra la opinión de abogados y docentes especializados en materia civil respecto a se considera que uno de los beneficios de simplificar el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimento sería el garantizar el principio del interés superior del niño.

Figura 11

El interés superior del niño como beneficio para simplificar el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial.



Nota: Esta figura representa que el 84% de los encuestados se encuentran de acuerdo en que uno de los beneficios de simplificar el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimento sería el garantizar el principio del interés superior del niño.

Tabla 12

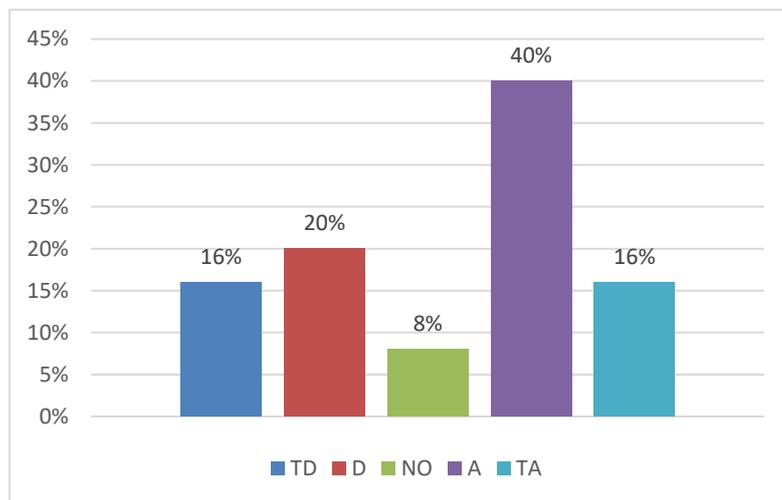
La intervención del conciliador para tramitar el proceso de ejecución de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos.

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	8	16%
En desacuerdo	10	20%
No opina	4	8%
De acuerdo	20	40%
Totalmente de acuerdo	8	16%
TOTAL	50	100%

Nota: Esta tabla muestra la opinión de abogados y docentes especializados de materia civil respecto a se considera que es viable la intervención del conciliador para tramitar el proceso de ejecución de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos.

Figura 12

La intervención del conciliador para tramitar el proceso de ejecución de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos.



Nota: Esta figura representa que el 56% de los encuestados se encuentran de acuerdo que es viable la intervención del conciliador para tramitar el proceso de ejecución de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos.

3.2. Discusión

De los resultados del cuestionario realizado a los abogados y docentes especializados en derecho civil que constituyeron la muestra de estudio, se desprende que de acuerdo a lo señalado en la tabla N° 03, el 76% se encuentra de acuerdo en conocer cómo se tramitan los procesos de ejecución para hacer efectiva el acta de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos, lo que concuerda con Ochicua y Benigno (2019) quien en su investigación, llegó a concluir que los limeños conocen de la ley de conciliación extrajudicial y de sus alcances, así como de la importancia de acudir a un centro de conciliación para resolver conflictos en materia alimentista. Esto se condice con lo señalado por Rosales y Torres (2020) quien en su estudio advirtió que el nivel de efectividad de las actas de conciliación respecto al tema pensionario es favorable, recomendando ampliamente este sistema para resolver conflictos de esta naturaleza.

De la aplicación de la encuesta a 50 informantes entre abogados y docentes especializados en materia civil, la tabla 4 permite indicar que el 84% de los encuestados se encuentran de acuerdo en que existen razones para poder simplificar el proceso de ejecución para hacer efectiva el acta de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos, lo que concuerda con lo señalado por Silva y Delgado (2021) quien en su estudio concluyó que, la simplificación administrativa agiliza y simplifica los procedimientos. Esto coincide con Cucat et al. (2020) quien en su estudio concluyó que teniendo en cuenta que los trabajadores de la Municipalidad han indicado saber de normas sobre titularidad de predios y que pese a ello el municipio no les brinda capacitación, tampoco se cuenta con personal ni las instalaciones apropiadas para desarrollar un proceso administrativo ágil, el que actualmente ejecutan puede tomar años, siendo necesario actualizarlos y hacerlos de más fácil acceso para beneficio de todos.

Ante la pregunta de si se podría simplificar el trámite del proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos, en la tabla 7 se puede observar que el 80% de los encuestados se encuentran de acuerdo en que si se podría simplificar dicho proceso, lo que concuerda con lo señalado por Cubas y Heredia (2021) quien su investigación

concluyó que en cuanto al nivel de atención al ciudadano este es deficiente respaldado en un 45%, por cuanto los trabajadores no brindan orientación adecuada y un 42% preciso que el personal no se encuentra capacitado, desconociendo los trámites de la municipalidad. Al respecto la ley de simplificación administrativa precisa dentro de sus principios generales la desconcentración de los procesos resolutorios mediante una clara diferenciación entre los encargados de la dirección y de la ejecución.

Ante la pregunta de si se encuentran de acuerdo en que si se simplifica el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos se estaría cumpliendo con el principio del interés superior del niño, de acuerdo a lo señalado en la tabla N°09, el 76% de los docentes y abogados encuestados, manifestaron que se encuentran de acuerdo, lo que concuerda con lo señalado por Andía (2021) quien en su estudio concluyó que existe una relación positiva entre una conciliación extrajudicial y como esta afecta al interés superior del niño. Esto también lo sostiene Ferrer (2021) quien en su estudio concluyó que la conciliación extrajudicial además de garantizar el interés superior del niño, busca que los padres puedan llegar a un acuerdo priorizando las necesidades del menor. Este principio es fundamental para orientar a las partes a una conciliación extrajudicial y para sustentar en una modificatoria legislativa que se priorice al menor y se ejecuten las actas en el menor tiempo posible.

Respecto a la pregunta si considera que los beneficios de una conciliación extrajudicial para el caso de alimentos sería el aspecto económico del demandante, según la tabla 72% de los abogados y docentes encuestados preciso estar de acuerdo, lo que concuerda con lo señalado por Llasac Y Palomino (2021) quien en su investigación concluyó que las actas de conciliación extrajudicial de alimentos en el Distrito Conciliatorio de Wanchaq son eficaces, porque ponen fin al conflicto entre las partes, siendo el proceso rápido, económico y pacífico. Esto concuerda con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de conciliación extrajudicial que contempla como uno de los principios de la conciliación precisamente el tema económico, debido a que un proceso de esta naturaleza es menos costoso que un proceso judicial

Respecto a la pregunta si se encuentra de acuerdo que uno de los beneficios de simplificar el proceso de ejecución de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos sería reducir la carga procesal, de acuerdo a la tabla 12, el 84% de los encuestados manifestó estar de acuerdo, lo que concuerda con lo señalado por Chalán (2020) quien en su estudio, concluyó que la conciliación es la solución a un grupo de problemas que han hecho del sistema judicial, un sistema lento e ineficiente. Esto se puede corroborar con lo manifestado por Bernal Y Correa (2019) quien en su investigación concluyó que el derecho a la tutela no solo se logra con un proceso judicial, sino que existen mecanismos alternativos para alcanzarlo, siendo uno de ellos el proceso de conciliación extrajudicial.

Respecto a la pregunta si resulta viable la intervención del conciliador como tramitador del proceso de ejecución de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos, se puede observar de la tabla 14, que el 56% de los encuestados se encuentra de acuerdo con la propuesta, lo que concuerda con lo señalado por Canchaya (2018) quien en su estudio concluyó que, los beneficios en el proceso extrajudicial por pensión de alimentos, se generan por la participación de ambas partes. Es necesario entonces que esta determinación que se presentó al momento de ejecutar la conciliación extrajudicial, permita ejecutar rápidamente un acta, por existir el mismo deseo de beneficiar a un menor alimentista. Esto concuerda con lo señalado por Inoñan (2019) quien en su investigación, concluyó que el estado es el llamado a ejercer control social sustentado en la exigencia del cumplimiento de las obligaciones; si esta facultad recae en el conciliador, se enfoca en el hecho del sometimiento de las partes a la configuración del acta de conciliación, esto es el carácter ejecutivo que ésta adquiere, por ello, se puede inferir que es el conciliador quien podría coadyuvar en la labor del poder judicial interviniendo también para la ejecución de las actas y no debiendo iniciar un proceso judicial que haga más engorrosa la efectividad del acuerdo conciliatorio extrajudicial.

Las limitaciones que se presentaron para poder desarrollar la investigación fue el tiempo para la aplicación del instrumento, por ello, se optó por realizarlo mediante los medios electrónicos y se estuvo monitoreando a los encuestados con la finalidad de que puedan completar la encuesta y de esta forma poder procesar

sus respuestas. Asimismo, fue todo un reto desarrollar una propuesta como iniciativa legislativa que pueda ser presentada por el congreso, más aún porque se evaluó la efectividad de la medida para que pueda ser una alternativa considerada para mejorar el proceso que se lleva a cabo para el proceso de ejecución de las actas de conciliación extrajudicial.

3.3. Aporte de la investigación

Proceso de ejecución actual

Duración: De 3 meses a 1 año



Propuesta de proceso de ejecución

Duración: De 1 a 3 meses



Objetivo específico: Realizar una propuesta normativa para simplificar el procedimiento de ejecución de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

SUMILLA: LEY QUE SIMPLIFICA EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACTAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL POR ALIMENTOS

Jorge Constantino Senmache, estudiante de la escuela de Derecho por la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Señor de Sipán, en virtud del artículo N° 107 de la Constitución Política del Perú que corresponde al derecho de la Iniciativa Legislativa, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República del Perú, se presenta la siguiente propuesta normativa:

LEY QUE SIMPLIFICA EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACTAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL POR ALIMENTOS

MARCO JURÍDICO

Artículo 1º.- Objeto de la norma

La norma describe como objetivo simplificar el procedimiento administrativo para ejecutar las actas de conciliación extrajudicial por alimentos.

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la norma comprende a todos los que han obtenido un acta de conciliación extrajudicial por alimentos en el territorio peruano.

Artículo 3º.- De la simplificación

Para ejecutar un acta de conciliación extrajudicial, el solicitante deberá acudir al centro de conciliación de su preferencia, recomendando sea donde se

desarrolló el acta de conciliación por alimentos.

Deberá presentar su pedido ante el conciliador, quien en un plazo no mayor a dos días hábiles deberá notificar a la parte demandada.

Si la parte demandada cumple con lo requerido en el acta, se concluye el procedimiento de ejecución, dejando constancia de ello en acta

Se la parte demandada no cumple con el requerimiento, el conciliador deberá notificar al juzgado de paz letrado para que este emita auto ordenando el pago. El demandado cuenta con tres días para formular apelación.

Artículo 4º.- Del plazo del procedimiento

El plazo máximo de tramitación del proceso de ejecución de actas extrajudiciales de conciliación por alimentos es de 3 meses

Artículo 5º.- De los costos del proceso

Los costos de tramitación del proceso de ejecución de actas de conciliación extrajudicial lo fijan los centros de conciliación, sustentados en el principio de economía, razonabilidad y justicia. Queda prohibido establecer costos que superen los gastos del servicio prestado, así como, el comprender honorarios exorbitantes a favor del conciliador.

El costo del proceso judicial será asumido por el demandado según el cuadro de valores de aranceles judiciales 2023. La demandante queda exenta de todo pago dentro del proceso judicial.

Artículo 6.- Sanciones al conciliador y al centro de conciliación

De no cumplir con lo dispuesto en la presente norma, el ministerio de justicia procederá a establecer la sanción correspondiente.

1. Cierre de establecimiento por 7 días, por fijar honorarios que no se ajustan al principio de economía que recoge la ley de conciliación extrajudicial, para ello, sus costos deberán ser reportados al ministerio de justicia para su aprobación.

2. Cierre de establecimiento por 15 días si se comprueba actuaciones irregulares del centro de conciliación para favorecer a una de las partes y/o entorpecer el proceso de ejecución de actas de conciliación extrajudicial por alimentos.
3. Inhabilitación del conciliador de 15 a 30 días si realiza cobros indebidos para tramitar el proceso de ejecución de actas de conciliación extrajudicial
4. Multa de 1 uit al centro de conciliación que realice cobros indebidos a las partes del proceso.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley de conciliación extrajudicial permitió descongestionar la labor que desempeñan los órganos jurisdiccionales por cuanto permite atender vía medios alternativos de solución de conflictos un problema que surge entre dos o más partes. Este procedimiento amparado en los principios de celeridad, legalidad y economía resulta ser muy ventajoso para cualquier interesado en resolver su controversia sin necesidad de acudir al poder judicial.

Las recargadas labores administrativas y jurisdiccionales que realizan los operadores de justicia producen lentitud para atender todos los pedidos de las partes y lo que es peor, el trámite burocrático hace más recargada la gestión, lo que genera un descontento en los ciudadanos que tienen alguna controversia en espera que sea resuelta por el poder judicial.

Si bien la ley de conciliación extrajudicial faculta atender casos relacionados con los alimentos, debido a la pandemia, no se podía acudir a los centros de conciliación para llevar a cabo las audiencias, por ello se emitió la Ley 31165 que permite llevar a cabo las audiencias de conciliación apoyados en las herramientas digitales, de tal forma, que estas puedan seguir ejecutándose y se pueda cumplir la finalidad para el que fue prevista la conciliación.

Existen entonces dos canales para poder garantizar que se lleven a cabo las audiencias de conciliación extrajudicial por el caso de alimentos, de forma

presencial o de forma virtual, sin embargo, el problema no ha sido resuelto del todo, por cuanto, si bien la parte demandante requiere que se lleve a cabo una audiencia de conciliación extrajudicial para no tener que acudir al poder judicial, una vez que obtiene el acta se encuentra limitada al cumplimiento de la misma por parte del invitado, quien muchas veces en la práctica no cumple con lo que parte con la demandante dejando en desamparo al menor.

Por más que exista un documento que contenga una decisión que tiene la calidad de sentencia y los mismos efectos de la misma, si el obligado no cumple con su compromiso, de nada sirve ahorrar el tiempo y el dinero acudiendo a un centro de conciliación extrajudicial. Esta es la razón de poder plantear una reforma legislativa que permita además de poder acudir al poder judicial para lograr la ejecución de un acta, un canal alternativo que agilice el proceso y qué mejor apoyarse de alguien que permitió que se concrete un acuerdo entre ambas partes.

El estado tiene como rol principal garantizar los derechos de todos los ciudadanos, pero sobre todo asegurar que se protejan a los más vulnerables. La Carta magna precisa textualmente que el estado es garantista de los derechos de un menor, por ello, el emitir normas que permitan hacer viable esta disposición es lo más coherente y necesario.

El menor alimentista no se puede ver afectado por los problemas que tengan sus progenitores y ellos tienen el derecho y el deber de brindarles protección y alimento conforme lo señala la Constitución, el código del niño y del adolescente, así como el código civil. En este contexto normativo es necesaria una legislación especial que permita regular un medio alternativo para viabilidad un acuerdo conciliatorio que tiene el peso de una sentencia judicial, pero que esta no sea canalizada solo mediante el proceso de ejecución, sino que esta pueda ser llevada a cabo mediante un trámite especial que involucre la presencia de un conciliador como un mero tramitar del procedimiento y dada la investidura que tiene y lo que representa para cumplir con el principio del interés superior del menor, sea atendido de forma prioritaria asegurando la viabilidad de la propuesta.

La presente propuesta pretende acortar los plazos del procedimiento de ejecución vigente y dejar abierta la alternativa de poder acudir nuevamente al centro de conciliación para que este pueda apoyar en el procedimiento de ejecución del acta de conciliación. El plazo que se pretende reducir son de 9 meses, de tal forma que el proceso que llevarían a cabo los conciliadores debe comprender el rango de 1 a 3 meses como máximo.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

a) Beneficios

Teniendo en cuenta el derecho a la participación en la iniciativa legislativa, se evalúa que la propuesta formulada si bien tiene un impacto económico, resulta viable con la finalidad de hacer menos engorroso el camino para viabilizar la ejecución de un acuerdo conciliatorio por el tema de alimentos. Se describen entre sus beneficios:

Primero, Hacer partícipe al conciliador con quien se logró desarrollar el acuerdo conciliatorio

Segundo, Emplear en menor medida la intervención del poder judicial

Tercero, Hacer ágil el procedimiento

Cuarto, Reducir los pasos a seguir para hacer efectiva el acta de conciliación extrajudicial por alimentos.

b) Costo

La propuesta formulada implica un desembolso económico por parte del estado debido a que en aplicación del principio de publicidad, las normas entran en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, debido a ello, el estado no debe asumir que los ciudadanos toman conocimiento de todos los dispositivos legales que emite, sino que debe acompañar una norma con la correspondiente difusión e importancia de la misma, mediante los medios de comunicación en señal abierta y mediante las trasmisoras de radios. De conformidad con el artículo 79 de la Carta Magna del Perú, los congresistas no tienen iniciativa para crear o elevar gastos públicos, sin embargo, ello no es impedimento para ejercer facultades que si ostentan para establecer lineamientos que identifiquen para la distribución del presupuesto que aprueba la Ley de Presupuesto

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. – Reglamento

El presente Ley será reglamentada, en un plazo no mayor de 60 días calendarios.

SEGUNDO. – Vigencia

La presente Ley tendrá vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al Señor Presidente de la República para su promulgación.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

Mediante la descripción del marco teórico y las respuestas que brindaron los encuestados se ha podido determinar que existe una necesidad de poder simplificar la ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos en la Ciudad de Chiclayo.

Es necesario agilizar los procedimientos administrativos en la ejecución de acuerdos extrajudiciales de conformidad con los principios de conveniencia y economía.

El proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos se caracteriza por ser demasiado lento, por tener un procedimiento demasiado engorroso y porque conlleva un gasto económico para el solicitante, debido a que requiere del pago a un abogado para su tramitación.

Existe una correlación positiva entre un procedimiento administrativo de simplificación y la ejecución judicial de los acuerdos extrajudiciales alcanzados a través de los alimentos porque, si se establece un procedimiento sencillo y de fácil acceso, se puede materializar el acto que contiene el acuerdo alcanzado a través de los alimentos.

Mediante la descripción del aporte teórico práctico se ha podido redactar una normativa que permita la intervención del conciliador extrajudicial para poder ejecutar sus actas de conciliación, siendo un mediador para efectivizar la decisión contenida en el acuerdo conciliatorio, sustentado en el principio del interés superior del niño.

4.2. Recomendaciones

Dada la necesidad de mejorar la forma en que se resuelven las disputas alimentarias extrajudiciales, se requiere un foro de diálogo que involucre tanto al Poder Legislativo como al Judicial para evaluar si sería factible la simplificación administrativa de este tema.

La simplificación administrativa es una necesidad a nivel de todos los estamentos tanto públicos como privados, pero se debe brindar prioridad a temas tan urgentes como es garantizar el alimento de un menor, sustentados en los principios de la ley de conciliación extrajudicial como en el principio del interés superior del niño

El proceso de ejecución de las actas de conciliación extrajudicial debe ser un procedimiento simple, con puntos concretos que permitan hacer viable y ágil el cumplimiento de los acuerdos

Al encontrar más ventajas que desventajas respecto de agilizar el procedimiento de ejecución de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos, el estado debe garantizar la capacitación de los conciliadores extrajudicial, así como difundir las medidas con la población para que puedan optar por un mecanismo más efectivo y ágil en cuanto a la ejecución de las actas.

Las universidades deberían fomentar escenarios de diálogos que permitan que propuestas como la presente puedan ser canalizadas mediante los congresistas o los colegios profesionales de tal manera que se emplee la iniciativa legislativa como la iniciativa legislativa popular.

REFERENCIAS

- Almonte, J. y Rodríguez, K. (2019). Pensión alimentaria, connotación jurídica y alcance social en la República Dominicana en el año 2017. [Tesis de pregrado, UNAPEC]. https://bibliotecaunapec.blob.core.windows.net/tesis/CM_CI_DER_02_2019_ET190046.pdf
- Aparisi, A. (2013) El principio de la dignidad humana como fundamento de un bioderecho global. <https://www.redalyc.org/pdf/875/87528682006.pdf>
- Alvarez, J., Gayou, J., Camacho, S. y López[b], Martínez, J., Solano, G., Rodríguez, E. y López, J. (2016). Métodos básicos en la investigación cualitativa, la observación. Universidad. Autónoma del estado de Hidalgo. <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/tlahuelilpan/n10/r1.html>
- Andía, L. (2021). Implicancias de la conciliación extrajudicial y su afectación al principio de interés superior del niño en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2020. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de las Américas] <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1588/TESIS%20LEONCIO%20AND%C3%8DA%20GUISADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Audiencia (2022, junio 04). Universidad de Valencia. <https://www.universidadviu.com/pe/actualidad/nuestros-expertos/audiencia-unica-de-alimentos-definicion-y-como-es-su-proceso>
- Arrieta-López, M & Meza-Godoy, A (2019) Effectiveness of delimitation of the function of food support of family defenders in the city of barranquilla between 2015 and 2017, *Juridicas*, 10.17151/jurid.2019.16.2.10
- Arroyo, J. (2017). Técnicas de recolección de datos y Ayala, M. (2021). Fichas textuales. Lifeder. <https://www.lifeder.com/fichas-textuales/>
- procesamiento. <https://es.slideshare.net/VenArroyo/tcnicas-de-recoleccin-de-datos-y-procesamientop1#:~:text=TRABAJO%20DE%20CAMPO%20TRABAJO%20DE%20GABINETE%20Es%20una%20de%20las,de%20inter%C3%A9s%20para%20la%20investigaci%C3%B3n>
- Arteaga, C. (2016). Relación de la simplificación administrativa en la carga procesal del Juzgado Mixto de San José de Sisa – 2015. [Tesis de postgrado,

Universidad César Vallejo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/28695/Arteaga_GCE.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Atuaje, T. (2014). Universo, población y muestra. <https://es.slideshare.net/TomsCaldern/universo-poblacin-y-muestra>
- Bucio, R. (2006). La unidad del proceso de ejecución. Revista Académica de la Facultad de Derecho de la Universidad La Salle. <https://repositorio.lasalle.mx/handle/lasalle/331?locale-attribute=es>
- Barros, A. (2019, abril 03). Simplificación administrativa, gobierno digital y mejora regulatoria. BLOG DEL ABC. <https://www.alejandrobarrros.com/simplificacion-administrativa-gobierno-digital-y-mejora-regulatoria/>
- Bernal, A. y Correa, M. (2019). Tutela judicial efectiva versus conciliación como requisito de procedibilidad en procesos de alimentos de niños, niñas y adolescentes. Via Iuris, (27), 51-74. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7384271.pdf>
- Buendía, L; Cola, P y Hernandez, F (2001) Métodos de investigación en Psicopedagogía. En https://www.ugr.es/~ugr_unt/Material%20M%F3dulo%201/variables.pdf
- Canchaya, A. (2018). Beneficio de la conciliación extrajudicial en pensión de alimentos- Huancayo 2018. [Tesis de pregrado, Universidad Continental]. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/5163/1/IV_FD_E_312_TE_Canchanya_Pascual_2018.pdf
- Calagua, M. (2018). La simplificación administrativa y la calidad de servicio en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Jesús María 2017. [Tesis de postgrado, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/17017/Calagua_MMF.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Castellanos, J. (2021, septiembre 06). Cobra vigencia ley para la simplificación de requisitos y trámites administrativos. https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/7018/2021/4#gsc.tab=0
- Cárdenes, C. (2018, septiembre 13). El proceso único de ejecución y sus

principales características. <https://lpderecho.pe/proceso-unico-ejecucion-caracteristicas/#:~:text=El%20proceso%20%C3%BAnico%20de%20ejecuci%C3%B3n%20tiene%20como%20fin%20que%20se,extinci%C3%B3n%20de%20una%20relaci%C3%B3n%20jur%C3%ADdica.>

Chalán, M. (2020). La conciliación como mecanismo para la solución de conflictos entre la Administración y los administrados dentro de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. [Tesis de postgrado, Universidad Andina Simón Bolívar]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7435/1/T3232-MDA-Chalan-La%20conciliacion.pdf>

Cisneros, S. (2020). El tratamiento de las actas de conciliación extrajudicial y su eficacia como título ejecutivo. [Tesis de postgrado, Universidad San Martín de Porres], https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/8573/cisneros_psc.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Con simplificación del proceso (2018, octubre 13). Plataforma digital única del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/minjus/noticias/20064-con-simplificacion-del-proceso-contencioso-administrativo-se-reducira-la-carga-procesal-y-mejorara-trabajo-de-fiscales>

Corral, Y. (2019). Validez y confiabilidad de los instrumentos de investigación para la recolección de datos. Universidad de Carabobo <http://servicio.bc.uc.edu.ve/educacion/revista/n33/art12.pdf>

Corte de Puno (2022, julio 06). Plataforma Digital única del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/pj/noticias/629760-corte-de-puno-recibe-demandas-por-alimentos-de-internas-en-penal-de-mujeres-de-lampa>

Cubas, L. y Heredia, F. Simplificación administrativa para mejorar la atención al ciudadano en Tramifácil en la municipalidad provincial de Lambayeque. Rev. Ingeniería: Ciencia, Tecnología e Innovación. Enero-Julio 2021. Vol. 8/No. 1, pp. 195-208. ISSN: 2313-1926, versión electrónica. <https://revistas.uss.edu.pe/index.php/ING/article/download/1550/2246/7788>

Cucat, Y., Heredia, F., & Collazos, M. (2020). Simplificación administrativa en la titulación de la posesión informal del pueblo joven Juan Pablo II en el distrito de Chiclayo. Revista Universidad y Sociedad, 12(6), 153-162. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/download/1826/1820/>

- Dulzaides, M y Molina, A. (2004). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso. <http://eprints.rclis.org/5013/1/analisis.pdf>
- Dumas, R. (2022, octubre 03). Simplificación administrativa. LA TRIBUNA. <https://www.latribuna.hn/2022/10/03/simplificacion-administrativa-2/>
- Ejecutivo (2021, mayo 21). EL PERUANO. <https://elperuano.pe/noticia/121126-ejecutivo-fortalece-proceso-de-simplificacion-administrativa>
- El minjusdh (2019, noviembre 12). Plataforma Digital única del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/minjus/noticias/68572-el-minjusdh-realiza-campana-para-promover-la-conciliacion-extrajudicial>
- Ferrer, T. (2021). Ejecución de los acuerdos conciliatorios sobre el derecho de alimentos y régimen de visitas. [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Spán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8803/Ferrer%20Guzm%C3%A1n%20Tito%20Di%C3%B3menes.pdf?sequence=1>
- Función (2020, julio 30). Organización de los Estados americanos. <https://www.redgealc.org/contenido-general/noticias/funcion-judicial-implementa-procesos-digitales-para-agilizar-los-tramites/>
- García, V., Figueroa, H. y Cárdenas, A. (2016). Código de ética de investigación. Universidad Femenina del Sagrado Corazón. https://www.unife.edu.pe/vicerrectorado_investigacion/codigo_etica_vri.pdf
- Guerra, S. (1999). La observación en la investigación cualitativa. Una experiencia en el área de salud. ELSEVIER. <https://www.elsevier.es/es-revista-atencion-primaria-27-articulo-la-observacion-investigacion-cualitativa-una-13384>
- Importancia de simplificar (2020). Numentí. <https://numenti.grupocibernos.com/blog/importancia-de-simplificar-y-agilizar-tramites-en-la-aapp>
- Inoñán, J. (2019). La incorporación de la facultad de la executio al conciliador extrajudicial para la ejecución de las actas en materia de alimentos. Tesis de pregrado, Universidad Pedro Ruiz Gallo]. <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/4619/BC-TES-3439YNO%C3%91AN%20SANTISTEBAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Lozano, Z. (03 de abril 2010). Población y muestra. [Diapositiva de PowerPoint]. SlideShare. <https://es.slideshare.net/Prymer/poblacin-y-muestra-3631173>
- La teoría del conflicto (2021, enero 14). UNIR. <https://www.unir.net/derecho/revista/teoria-del-conflicto/>
- LLasac, A. y Palomino, K. (2021). Eficacia del acta de conciliación extrajudicial de alimentos en el distrito conciliatorio de Wanchaq año 2018. [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco]. https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4345/Alia_Katherine_Tesis_bachiller_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mata, D. (2020). Métodos y técnicas de investigación cualitativa. Investigalia. <https://investigaliacr.com/investigacion/metodos-y-tecnicas-de-investigacion-cualitativa/>
- Meza Godoy, A., Arrieta López, M., & Noli, S. (2018). Análisis de la conciliación extrajudicial civil en la Costa Atlántica colombiana. JURÍDICAS CUC, 14(1), 187–210. <https://doi.org/10.17981/juridcuc.14.1.2018.09>
- Mendoza, S. (2021, noviembre 17). Pensión de alimentos: solo 6 de cada 100 demandas se resuelven por conciliación de pareja. Andina. <https://andina.pe/agencia/noticia-pension-alimentos-solo-6-cada-100-demandas-se-resuelven-conciliacion-pareja-869198.aspx>
- Montoya, N. y Salina, N. (2016). La conciliación como proceso transformador de relaciones en conflicto. Revista Opinión Jurídica Universidad de Medellín. <http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v15n30/1692-2530-ojum-15-30-00127.pdf>
- Molina, M. (2019). Hay otros mundos, pero están en este. Investigación cualitativa. Anestesar. <https://anestesar.org/2019/hay-otros-mundos-pero-estan-en-este-investigacion-cualitativa/>
- Molina, P. (2016). Proyecto de simplificación administrativa, eficacia y eficiencia en los procesos administrativos locales. Revista digital. CEMCI. <https://revista.cemci.org/numero-30/tribuna-3-proyecto-de-simplificacion-administrativa-eficacia-y-eficiencia-en-los-procesos-administrativos-locales>
- Montaño, J. (28 de marzo de 2021). Investigación no experimental. Liferder. <https://www.liferder.com/investigacion-no-experimental/>
- Muñoz, W. (2011). Perú: La simplificación administrativa en el marco del proceso de modernización del estado. Reformas de trámites empresariales.

Universidad Católica Sedes Sapientae.
<https://cidir.ucss.edu.pe/images/investigaciones/peru-simplificacion-administrativa-modernizacion-estado.pdf>

Ñaupas et al. (2013). Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis (5ta ed.). Ediciones de la U.
<https://corladancash.com/wp-content/uploads/2020/01/Metodologia-de-la-inv-cuanti-y-cuali-Humberto-Naupas-Paitan.pdf>

Ochicua, E. y Benigno, A. (2019). La conciliación extrajudicial y su influencia para resolver el proceso de alimentos. [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma de Perú]
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/11111/Benigno%20Leyva%2c%20Sandra%20Kiabeth%3b%20Ochicua%20Coronado%2c%20Elizabeth.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Paredes, B. (2018, febrero 05). ¿Cuál es la diferencia entre responsabilidad civil subjetiva y objetiva? <https://lpderecho.pe/diferencia-responsabilidad-civil-subjetiva-objetiva/#:~:text=Este%20tipo%20de%20responsabilidad%20civil,%2C%20est%C3%A1%20obligado%20a%20indemnizarlo.%E2%80%9D>

Principios (2012). REV MED HONDUR, Vol. 80, No. 2.
<http://www.bvs.hn/RMH/pdf/2012/pdf/Vol80-2-2012-9.pdf>

Poémape, A. (2018). La ejecución de las sentencias en procesos de alimentos, en el Octavo Juzgado de Paz Letrado de Lima. [Tesis de postgrado, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/15276>

Recomiendan utilizar (2022, abril 21). RPP Noticias.
<https://rpp.pe/lima/actualidad/recomiendan-utilizar-la-figura-de-la-conciliacion-extrajudicial-para-juicio-de-alimentos-noticia-1400595>

Rosales, M. y Torres, A. (2020). Conciliación extrajudicial en pensión de alimentos de niños y adolescentes de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2019. [Tesis de pregrado, Universidad de los Andes]
<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2267/TESIS-TORRES-FLORES-y-ROSALES-HINOSTROZA.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Rodríguez, A. (2020). Rigor científico, pertinencia y relevancia en los artículos

- científicos. Fundación para la investigación Social avanzada.
<https://isdfundacion.org/2020/07/08/rigor-cientifico-pertinencia-y-relevancia-en-los-articulos-cientificos/>
- Rodríguez, D. (2022). Definición de Ficha Bibliográfica.
<https://conceptodefinicion.de/ficha-bibliografica/>
- Robledo M., C. (2010). Técnicas y Proceso de Investigación. Universidad de San Carlos de Guatemala. 63-73
<https://investigar1.files.wordpress.com/2010/05/fichas-de-trabajo.pdf>
- Román, G. (2018). Técnicas e instrumentos para la recogida de información. [Diapositiva de PowerPoint] SlideShare.
<https://es.slideshare.net/marcosromangonzalez/tcnicas-e-instrumentos-tema-5-tcnicas-de-encuesta>
- Sánchez, H., Reyes, C. y Mejía, K. (2018). Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística. Lima: Universidad Ricardo Palma. En:
<http://repositorio.urp.edu.pe/handle/URP/1480>
- Sánchez, M., Fernández, M. y Díaz J. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt. <https://revista.uisrael.edu.ec/index.php/rcui/article/view/400/197>
- Salazar-Zuluaga, L & Cabello-Tijerina, P (2020) Conciliation in equity. Tool for building peace in Colombia, *Juridicas*, 10.17151/jurid.2020.17.2.15
- Sifuentes, S. (2019). La aplicación de la teoría objetiva del valor en el ordenamiento civil y sus consecuencias en la vida de los peruanos. Universidad de Lima.
https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/lus_et_Praxis/article/view/4506
- Stein, C. (2013). El acta de conciliación y su ejecución.
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/stein/2013/08/22/el-acta-de-conciliaci-n-y-su-ejecuci-n/>
- Silva, E. y Delgado, J. (2020). Gestión de simplificación administrativa en el desarrollo de las universidades públicas. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 4(2), 1839-1856.
<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/197>
- Sokolich, M. (2015). La aplicación del principio del interés superior del niño por el sistema judicial peruano. *usmp vox juris* (25)

<https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/download/47/48>

Trillos, J. (s.f.). La conciliación extrajudicial es un medio eficaz para ordenar el descuento por nómina de una cuota alimentaria acordada por un pensionado a favor de un sujeto de especial protección. Noticiero Oficial. <https://www.noticieroficial.com/noticias/la-conciliacion-extrajudicial-es-un-medio-eficaz-para-ordenar-el-descuento-por-nomina-de-una-cuota-alimentaria-acordada-por-un-pensionado-a-favor-de-un-sujeto-de-especial-proteccion-2/251755>

Torres, J. (2022). Simplificación administrativa para carga procesal en un despacho fiscal – Amazonas. [Tesis de postgrado, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/93060/Torres_CJM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Westreicher, G. (2021). Muestreo. Economipedia.com. <https://economipedia.com/definiciones/muestreo.html>

Ynoñan, J. (2019). La incorporación de la facultad de la executio al conciliador extrajudicial para la ejecución de las actas en materia de alimentos. [Tesis de pregrado, Universidad nacional pedro ruiz gallo]. <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/4619/BC-TES-3439YNO%C3%91AN%20SANTISTEBAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

7 beneficios (2021). I & N. <https://revistaindustria.com/2021/05/7-beneficios-de-la-ley-de-simplificacion-de-requisitos-y-tramites-administrativos/>

ANEXOS

Anexo 01: Resolución de aprobación de tema



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
RESOLUCIÓN N°0615-2023/FADHU-USS

Pimentel, 19 de julio del 2023

VISTO:

El oficio N° 0316-2023/FADHU-ED-USS de fecha 11 de julio del 2023, presentado por la Escuela Profesional de Derecho, donde solicita se emita la resolución de aprobación de los Proyectos de Investigación (tesis); Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."*

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, *"La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico"*. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, acorde con lo establecido en la Ley Universitaria N°30220; indica:

- Artículo N° 6°: Fines de la Universidad, Inciso 6.5) "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística".

Según lo establecido en el Artículo 45° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, *"Obtención de Grados y Títulos; Para la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas."*

Que, el Reglamento de Investigación de la USS Versión 8, aprobado con Resolución de Directorio N°015-2022/PD-USS, señala:

- Artículo 72°: Aprobación del tema de investigación: El Comité de Investigación de la escuela profesional eleva los temas del proyecto de investigación y del trabajo de investigación que esté acorde a las líneas de investigación institucional a Facultad para la emisión de la resolución.
- Artículo 73°: Aprobación del proyecto de investigación: El (los) estudiante (s) expone ante el Comité de Investigación de la escuela profesional el proyecto de investigación para su aprobación y emisión de la resolución de facultad.

Que, Reglamento de Grados y Títulos Versión 08 aprobado con resolución de directorio N° 020-2022/PD-USS, señala:

- Artículo 21°: "Los temas de trabajo de investigación, trabajo académico y tesis son aprobados por el Comité de Investigación y derivados a la facultad o Escuela de Posgrado, según corresponda, para la emisión de la resolución respectiva. El periodo de vigencia de los mismos será de dos años, a partir de su aprobación (...).
- Artículo 24°: *"La tesis, es un estudio que debe denotar rigurosidad metodológica, originalidad, relevancia social, utilidad teórica y/o práctica en el ámbito de la escuela académico profesional (...)"*.
- Artículo 25°: *"El tema debe responder a alguna de las líneas de investigación institucionales de la USS S.A.C"*.

Que, visto el oficio N° 0316-2023/FADHU-ED-USS de fecha 11 de julio del 2023, presentado por la Escuela Profesional de Derecho, donde solicita se emita la resolución de aprobación de los proyectos de Investigación (Tesis), quienes cumplen con los requisitos, por lo que se debe proceder a su inscripción respectiva, con fines de sustentación.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (TESIS)** de los estudiantes descritos en la lista que forma parte de la presente resolución.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
1	RAMIREZ PARRILLA DAYANA BRISBANY	MODIFICATORIA DE LA REGULACIÓN DE LOS DELITOS PRETERINTENCIONALES EN EL CÓDIGO PENAL PERUANO: LA RAZONABILIDAD DEL MEDIO EMPLEADO COMO NUEVO ELEMENTO DEL TIPO PENAL
2	VIA LEZAMA JAZIEL DE LOS SANTOS	VULNERACIÓN AL DERECHO A LA IGUALDAD Y LIBRE DESARROLLO EN LAS POSTULACIONES EN LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ CHICLAYO, 2021
3	DE LA CRUZ RAMIREZ CARLOS	ANÁLISIS DE LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ESPECIAL REQUISITO DE ADMISIBILIDAD EN LOS PROCESOS DE EXONERACIÓN DE ALIMENTOS EN EL PERÚ
4	- CEVALLOS FLORES JAMES JACK - MOROCHO MENDO WILMER AARON	LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS DONANTES DE GAMETOS ANTE PRETENSIONES DE FILIACIÓN CON MENORES CONCEBIDOS POR TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDAS
5	JIMENEZ CALDERON JESSENIA NATALI	CRITERIOS PARA LA CUANTIFICACIÓN DEL RESARCIMIENTO DEL DAÑO MORAL EN EL PROCESO CIVIL - 2021
6	- CONSTANTINO SENMACHE JORGE LUIS - SUCLUPE SANDOVAL JUAN DANIEL	SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA EJECUCIÓN JUDICIAL DE LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL POR ALIMENTOS EN LA CIUDAD DE CHICLAYO
7	- GUERRERO PERALES INGRID JACKELINE - MORENO RUIZ KARLA JOSEFA	EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS SUCESORIOS DEL CONCUBINO EN LA LEGISLACIÓN PERUANA
8	- RAMOS QUEZADA YAMILE YADHIRA - VALLADOLID GUTIERREZ MONICA ISABEL	EFFECTIVIDAD DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD CONFORME LA R.F.N 1245-2018-MP-FN, EN LAS FISCALÍAS PENALES DE FERREÑAFE, 2020-2023
9	- MIÑOPE CHAVEZ KATHERIN ALEXANDRA - MONJA ZUÑIGA NILTON CESAR	PROTECCIÓN DE LA VIDA ANIMAL EN EL PERÚ ¿SER SENSIBLE O INTERÉS PATRIMONIAL?" "ANÁLISIS DEL CONFLICTO NORMATIVO ENTRE EL CÓDIGO PENAL Y LA LEY 30407
10	CASTILLO CONSTANTINO JAVIER ARTURO	IMPORTANCIA DE LA REGULACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN FUTURO EN PROYECTOS DE LOTIZACIÓN DEL SECTOR INMOBILIARIO, CHICLAYO 2022
11	LLAQUE TOKUMURA CABREJOS JORGE	LOS PRECEDENTES VINCULANTES Y SUS EFECTOS EN LOS DELITOS CONTRA DE LA LIBERTAD SEXUAL EN PERÚ, 2021
12	- HUAMAN PISCOYA LINA DEL CARMEN - LAZO TORRES DANY DANIEL	LA NECESIDAD DE REGULACIÓN DEL DEBER DE ABSTENCIÓN EN EL ÁMBITO PARLAMENTARIO PERUANO ANTE CASOS DE CONFLICTOS DE INTERÉS PARTICULAR
13	VELA DELGADO FIORELLA ISABEL	LA APLICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL
14	DIAZ PAURO EDWAR RENE	CONTROL ADUANERO EN EL TRÁNSITO INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS Y PERSONAS EN EL COMPLEJO FRONTERIZO DE SANTA ROSA TACNA -2022
15	MOLINA REYES GUILLERMO JESUS	EL TELETRABAJO Y LA PROTECCIÓN AL DERECHO DE INTIMIDAD EN LOS TRABAJADORES DEL DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE

16	LA TORRE GALVEZ GUSTAVO ADOLFO	EL MATRIMONIO IGUALITARIO Y SU VIABILIDAD CONSTITUCIONAL EN EL PERÚ
17	SANDOVAL GUZMAN SAMARA SOLEDAD	IMPORTANCIA DEL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL EN EL RECURSO DE CASACIÓN LABORAL A LA LUZ DE LA LEY N° 31591
18	VASQUEZ ROJAS YANIXA CAMILA NICOLLE	APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD EN FUNCIÓN A LA POSESIÓN DE DROGAS DISTINTAS EN CONDICIÓN FARMACODEPENDIENTE, CHICLAYO 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las áreas competentes tomen conocimiento de la presente resolución con la finalidad de dar las facilidades para la ejecución de la presente investigación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dra. Dioses Lescano Nelly
Decana de la Facultad de Derecho y Humanidades

Mg. Delgado Vega Paula Elena
Secretaria Académica Facultad de Derecho y Humanidades

Anexo 02: Instrumento de recolección de datos



**ENCUESTA APLICADA A ABOGADOS Y DOCENTES ESPECIALISTAS
EN DERECHO CIVIL**

**“LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA EJECUCIÓN JUDICIAL
DE LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL POR ALIMENTOS EN
LA CIUDAD DE CHICLAYO”**

Estimado (a): Se le solicita su valiosa colaboración para que marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo a su criterio y experiencia, puesto que, mediante esta técnica de recolección de datos, se podrá obtener la información que posteriormente será analizada e incorporada a la investigación con el título descrito líneas arriba.

NOTA: Para cada pregunta se considera la escala de 1 a 5 donde:

1	2	3	4	5
TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	NO OPINA	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO

°	ITEM	D		O		A
1	¿Conoce Usted cómo se tramitan los procesos de ejecución para hacer efectiva el acta de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos?					
2	¿Considera Usted que existen razones para poder simplificar el proceso de ejecución para hacer efectiva el acta de conciliación extrajudicial para el caso de					

	alimentos?					
3	¿Considera Usted que una de las características del proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos es la lentitud en su tramitación?					
4	¿Cree Usted que una de las características del proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos es la complejidad en su tramitación?					
5	¿Cree Usted que se podría simplificar el trámite del proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos?					
6	¿Considera usted que existiría una repercusión positiva si se simplifica el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos					
7	¿Cree usted que si se simplifica el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos se estaría cumpliendo con el principio del interés superior del niño?					
8	¿Considera usted viable una propuesta para modificar el proceso de ejecución de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos?					
9	¿Considera Usted que uno de los beneficios de simplificar el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos sería el aspecto económico del demandante?					
10	¿Considera usted que uno de los beneficios de simplificar el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos sería reducir la carga procesal?					
	¿Considera usted que uno de los beneficios de					

11	simplificar el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos sería el garantizar el principio del interés superior del niño?					
12	¿ Considera usted viable la intervención del conciliador para tramitar el proceso de ejecución de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos?					

Anexo 03: Validación de juicio de expertos



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

1. NOMBRE DE LA ABOGADA		ELIANA MARITZA BARTUREN MONDRAGON
2.	PROFESIÓN	ABOGADA
	ESPECIALIDAD	FAMILIA-LABORAL Y TRIBUTARIO
	GRADO ACADÉMICO	MAGISTER
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	12 AÑOS
	CARGO	ABOGADA
<p>TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:</p> <p>“LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA EJECUCIÓN JUDICIAL DE LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL POR ALIMENTOS EN LA CIUDAD DE CHICLAYO”</p>		
3. DATOS DE LOS TESISISTAS		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	JORGE LUIS CONSTANTINO SENMACHE
3.2		JUAN DANIEL SUCLUPE SANDOVAL
	ESCUELA PROFESIONAL	Derecho
4. INSTRUMENTO EVALUADO		1. Entrevista () 2. Cuestionario (X) 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo ()
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO		<p><u>GENERAL:</u></p> 1. Determinar la necesidad de una simplificación administrativa para la ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos en la Ciudad de Chiclayo.

	<p>ESPECÍFICOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fundamentar la simplificación administrativa en los procesos de ejecución. 2. Caracterizar el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos. 3. Analizar la relación existente entre una simplificación administrativa y la ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos. 4. Realizar una propuesta para modificar el proceso de ejecución de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos.

A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que usted los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS

N°	6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	ALTERNATIVAS
01	<p>¿Conoce Usted cómo se tramitan los procesos de ejecución para hacer efectiva el acta de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos?.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo 5- Totalmente de acuerdo 	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
02	<p>¿Considera Usted que existen razones para poder simplificar el proceso de ejecución para hacer efectiva el acta de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos?.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Totalmente en desacuerdo 	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p>

	<p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
03	<p>¿Considera Usted que una de las características del proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos es la lentitud en su tramitación?.</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
04	<p>¿Cree Usted que una de las características del proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos es la complejidad en su tramitación?.</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
05	<p>¿Cree Usted que se podría simplificar el trámite del proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos?.</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>

06	<p>¿Considera usted que existiría una repercusión positiva si se simplifica el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos?.</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
07	<p>¿Cree usted que si se simplifica el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos se estaría cumpliendo con el principio del interés superior del niño?.</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
08	<p>¿Considera usted viable una propuesta para modificar el proceso de ejecución de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos?.</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
09	<p>¿Considera Usted que uno de los beneficios de simplificar el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p>

	<p>de alimentos sería el aspecto económico del demandante?.</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
10	<p>¿Considera usted que uno de los beneficios de simplificar el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos sería reducir la carga procesal?.</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
11	<p>¿Considera usted que uno de los beneficios de simplificar el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos sería el garantizar el principio del interés superior del niño?.</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
12	<p>¿Considera usted viable la intervención del conciliador para tramitar el proceso de ejecución de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos?.</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p>

2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo 5- Totalmente de acuerdo
---	----------------------------

PROMEDIO OBTENIDO:	A (X) D ()
---------------------------	---------------

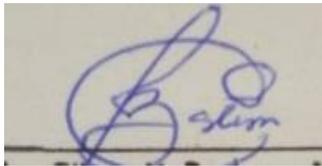
7.COMENTARIOS GENERALES

Después de verificar sus objetivos y hipótesis, debo considerar que si hay una relación con las preguntas planteadas.

8. OBSERVACIONES:

.....

.....



DRA. ELIANA MARITZA BARTUREN MONDRAGON

ICAL 4031

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

1. NOMBRE DEL ABOGADO	ALEX ERNESTO CONSTANTINO SENMACHE	
2.	PROFESIÓN	ABOGADO
	ESPECIALIDAD	FAMILIA Y CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
	GRADO ACADÉMICO	EGRESADO DE LA MAESTRIA
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	10 AÑOS
	CARGO	ABOGADO
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:		
“LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA EJECUCIÓN JUDICIAL DE LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL POR ALIMENTOS EN LA CIUDAD DE CHICLAYO”		
3. DATOS DE LOS TESISISTAS		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	JORGE LUIS CONSTANTINO SENMACHE
3.2		JUAN DANIEL SUCLUPE SANDOVAL
	ESCUELA PROFESIONAL	Derecho
4. INSTRUMENTO EVALUADO		1. Entrevista () 2. Cuestionario (X) 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo ()
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO		<u>GENERAL:</u> 1. Determinar la necesidad de una simplificación administrativa para la ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos en la Ciudad de Chiclayo.

	<p><u>ESPECÍFICOS:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fundamentar la simplificación administrativa en los procesos de ejecución. 2. Caracterizar el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos. 3. Analizar la relación existente entre una simplificación administrativa y la ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos. 4. Realizar una propuesta para modificar el proceso de ejecución de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos.

A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que usted los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS

N°	6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	ALTERNATIVAS
01	<p>¿Conoce Usted cómo se tramitan los procesos de ejecución para hacer efectiva el acta de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos?.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo 	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
02	<p>¿Considera Usted que existen razones para poder simplificar el proceso de ejecución para hacer efectiva el acta de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos?.</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p>

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo 	<p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
03	<p>¿Considera Usted que una de las características del proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos es la lentitud en su tramitación?.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo 	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
04	<p>¿Cree Usted que una de las características del proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos es la complejidad en su tramitación?.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo 	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
05	<p>¿Cree Usted que se podría simplificar el trámite del proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos?.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo 	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>

06	<p>¿Considera usted que existiría una repercusión positiva si se simplifica el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos?.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo 	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
07	<p>¿Cree usted que si se simplifica el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos se estaría cumpliendo con el principio del interés superior del niño?.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo 	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
08	<p>¿Considera usted viable una propuesta para modificar el proceso de ejecución de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos?.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo 	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>

09	<p>¿Considera Usted que uno de los beneficios de simplificar el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos sería el aspecto económico del demandante?.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo 	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
10	<p>¿Considera usted que uno de los beneficios de simplificar el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos sería reducir la carga procesal?.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo 	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
11	<p>¿Considera usted que uno de los beneficios de simplificar el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos sería el garantizar el principio del interés superior del niño?.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo 	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
12	<p>¿Considera usted viable la intervención del conciliador para tramitar el proceso de ejecución de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos?.</p>	<p>A (X) D ()</p>

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo 	SUGERENCIAS:
--	--	---

PROMEDIO OBTENIDO:	A (X) D ()
---------------------------	---------------

7.COMENTARIOS GENERALES

Se llega a determinar que existe alineación de las preguntas planteadas en la encuesta con sus objetivos de la investigación.

9. OBSERVACIONES:


Alex E. Constantino Sermache
ABOGADO
Reg. CAL. N° 60498

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

1. NOMBRE DE LA ABOGADA	LEIDY LISBETH VASQUEZ AGUILAR	
2.	PROFESIÓN	ABOGADA
	ESPECIALIDAD	FAMILIA Y CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
	GRADO ACADÉMICO	EGRESADO DE LA MAESTRIA EN GESTION PUBLICA
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	02 AÑOS
	CARGO	ABOGADA
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:		
“LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA EJECUCIÓN JUDICIAL DE LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL POR ALIMENTOS EN LA CIUDAD DE CHICLAYO”		
3. DATOS DE LOS TESISISTAS		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	JORGE LUIS CONSTANTINO SENMACHE
3.2		JUAN DANIEL SUCLUPE SANDOVAL
	ESCUELA PROFESIONAL	Derecho
4. INSTRUMENTO EVALUADO		1. Entrevista () 2. Cuestionario (X) 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo ()
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO		<u>GENERAL:</u> 1. Determinar la necesidad de una simplificación administrativa para la ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos en la Ciudad de Chiclayo.

	<p><u>ESPECÍFICOS:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fundamentar la simplificación administrativa en los procesos de ejecución. 2. Caracterizar el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos. 3. Analizar la relación existente entre una simplificación administrativa y la ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos. 4. Realizar una propuesta para modificar el proceso de ejecución de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos.

A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que usted los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS

N°	6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	ALTERNATIVAS
01	<p>¿Conoce Usted cómo se tramitan los procesos de ejecución para hacer efectiva el acta de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos?.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo 	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
02	<p>¿Considera Usted que existen razones para poder simplificar el proceso de ejecución para hacer efectiva el acta de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos?.</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p>

	<p>1. Totalmente en desacuerdo</p> <p>2. En desacuerdo</p> <p>3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4. De acuerdo</p> <p>5. Totalmente de acuerdo</p>	<p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
03	<p>¿Considera Usted que una de las características del proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos es la lentitud en su tramitación?.</p> <p>1. Totalmente en desacuerdo</p> <p>2. En desacuerdo</p> <p>3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4. De acuerdo</p> <p>5. Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
04	<p>¿Cree Usted que una de las características del proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos es la complejidad en su tramitación?.</p> <p>1. Totalmente en desacuerdo</p> <p>2. En desacuerdo</p> <p>3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4. De acuerdo</p> <p>5. Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
05	<p>¿Cree Usted que se podría simplificar el trámite del proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos?.</p> <p>1. Totalmente en desacuerdo</p> <p>2. En desacuerdo</p> <p>3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4. De acuerdo</p> <p>5. Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>

06	<p>¿Considera usted que existiría una repercusión positiva si se simplifica el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos?.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo 	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
07	<p>¿Cree usted que si se simplifica el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos se estaría cumpliendo con el principio del interés superior del niño?.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo 	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
08	<p>¿Considera usted viable una propuesta para modificar el proceso de ejecución de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos?.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo 	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>

09	<p>¿Considera Usted que uno de los beneficios de simplificar el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos sería el aspecto económico del demandante?.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo 	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
10	<p>¿Considera usted que uno de los beneficios de simplificar el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos sería reducir la carga procesal?.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo 	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
11	<p>¿Considera usted que uno de los beneficios de simplificar el proceso de ejecución judicial de las actas de conciliación extrajudicial para el caso de alimentos sería el garantizar el principio del interés superior del niño?.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo 	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>.....</p> <p>.</p>
12	<p>¿Considera usted viable la intervención del conciliador para tramitar el proceso de ejecución de las actas de conciliación extrajudicial por alimentos?.</p>	<p>A (X) D ()</p>

	1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo	SUGERENCIAS:
--	--	---

PROMEDIO OBTENIDO:	A (X) D ()
---------------------------	---------------

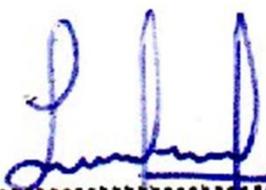
7.COMENTARIOS GENERALES

Se pudo verificar que existe una relación muy significativa entre las 12 preguntas planteadas con sus objetivos general y específicos, por lo tanto considero estar de acuerdo con el cuestionario planteados por los tesisas.

10. OBSERVACIONES:

.....

.....




Leidy Lisbeth Vasquez Aguilar
ABOGADA
ICAL. 9728